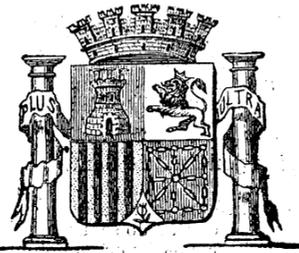


PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).
 En Provincias, en todas las Administraciones de Correos.
 En París, G. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.—E. Denné Schmitz, 2, rue Favart, 2.
 Los anuncios y suscripciones para la GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde todos los días: los festivos solamente de once á una.
 Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las nueve de la mañana hasta las seis de la tarde.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas. Cénti.
MADRID.....	Por un mes.....	3
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	15
	Por seis meses.....	30
	Por un año.....	55
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	22 50
EXTRANJERO.		
PORTUGAL.....	Por tres meses.....	18
PARA LOS DEMÁS PUNTOS.....	Por tres meses.....	28

La correspondencia oficial y demás comunicaciones se remitirán con sobre al Sr. Director de la Imprenta Nacional.
 No se recibirán bajo ningún pretexto carta ni pliego que no vengan franqueados.

GACETA DE MADRID.

REGENCIA DEL REINO.

MINISTERIO DE ESTADO.

Despachos telegráficos.

BERLIN 31 de Agosto, á las once de la noche; recibido el 1.º de Setiembre á las once y quince minutos de la mañana.—El Ministro de España al Sr. Ministro de Estado.—Via Cabo.—Oficial:

«Mac-Mahon fué derrotado ayer en Beaumont, cerca del Mossa, cayendo en poder del ejército alemán algunos miles de prisioneros, 42 cañones y mucho material. Las pérdidas de los alemanes no han sido grandes.»

BRUSELAS 1.º de Setiembre, á las doce de la mañana; recibido á la una y treinta y cinco minutos de la tarde.—Via Cabo.—El Ministro de España al Sr. Ministro de Estado:

«Se recibe en este momento el siguiente telegrama:—Berlin 31 de Agosto, á las diez de la noche: «Busancy 30 de Agosto.—El ejército de Mac-Mahon ha sido atacado hoy por nosotros cerca de Beaumont; ha sido batido y rechazado hácia la frontera belga; hemos cogido las tiendas de los franceses; la oscuridad ha impedido la persecucion del enemigo. A causa de la extension del campo de batalla, se ignora todavía el número de cañones y de prisioneros que se han hecho.»

Despacho comunicado por el Ministro de la Confederacion de la Alemania del Norte.

Berlin 31 de Agosto.—Despacho del Rey á la Reina:

VARENNES 30 de Agosto, á las tres y treinta minutos de la tarde.—Ayer hemos tenido un combate victorioso. El cuarto y duodécimo cuerpo sajón y el primero bávaro han batido á Mac-Mahon, habiéndole rechazado desde Beaumont hasta más allá del Mossa, cerca de Mousson. Doce piezas de artillería, algunos miles de prisioneros y un material considerable han caído en nuestras manos: nuestras pérdidas son moderadas. Vuelvo al campo de batalla para seguir cogiendo los frutos del combate. Que Dios en su justicia nos ayude.»

Este despacho se halla confirmado por los de los Ministros de España en Berlin y Bruselas.

PARÍS 1.º de Setiembre, á las seis de la tarde; recibido á las diez de la noche.—El Embajador de España al Sr. Ministro de Estado:

«La sesion de hoy no ha ofrecido ningun interés: lo que más ha llamado la atencion ha sido una peticion de 200 alsacianos, presentada por Favre, en favor de Strasburgo, cuya resistencia califican todos de heroica. No hay noticias de los ejércitos; y aunque acaso con tan poco fundamento como otros días, se habla de una gran batalla.»

MINISTERIO DE LA GUERRA.

La faccion del cabecilla Cevallos, arrojada de los montes de Oyarzun por las fuerzas de Guipúzcoa, se dirigió ayer á Goizuetta, perseguida muy de cerca.

El Alcalde de Maestú, al confirmar la derrota de la partida de Vasco por el Brigadier Enrile, participa que en aquel pueblo se habian presentado ya 120 hombres de dicha partida acogiéndose á indulto.

Los partes de los demás Alcaldes, con especialidad los de los pueblos de la Rioja alavesa, participan la constante presentacion á indulto de los sublevados.

De la faccion que se presentó en Motrico, y que parecia haberse dirigido á Vizcaya, nada ha vuelto á saberse.

Las dos pequeñas facciones levantadas en la provincia de Logroño se dirigan ayer muy desanimadas hácia San Millan de la Cogulla, huyendo de las tropas que las seguian; y el Comandante militar de Miranda participa que se presentaban á indulto en los pueblos de la demarcacion varios mozos pertenecientes á las partidas insurrectas.

A altas horas de la pasada noche se recibió en este Ministerio el siguiente despacho telegráfico:

VITORIA 1.º de Setiembre, á las once de la noche.—El Capitán general al Sr. Ministro de la Guerra:

«Acabo de recibir un oficio del Coronel retirado D. Bartolomé Vasco, D. Ezequiel Cariaga y D. Alvaro Sodupe, en que solicitan acogerse á indulto con 300 hombres.»

«El Teniente Coronel Pardo me da parte de haber entrado en Oteo (Alava) á viva fuerza, despues de dos horas y media de fuego, cogiéndole á la faccion más de 100 prisioneros, muchas armas y caballos, y causándole varios muertos y heridos, teniendo que lamentar por su parte sensibles, aunque pocas pérdidas.»

«El Brigadier Salazar alcanzó hoy á las once en Montes Mendata dos partidas reunidas que se pusieron en fuga en el momento del ataque; les hizo un muerto y varios prisioneros, y fusiló al Maestro de escuela de Mendata. Segun noticias, el cabecilla Ugarte ha desaparecido.»

Y por último, el Gobernador de Vitoria manifiesta que seguian presentándose á indulto muchos insurrectos, y que puede darse por terminada la sublevacion en la provincia de Alava.

Este satisfactorio resultado se debe á la inteligencia y energía de las Autoridades, á las acertadas y rápidas marchas de las columnas combinadas, y á la infatigable actividad y arrojo de los Jefes, Oficiales y tropa que las componen.

MINISTERIO DE HACIENDA.

ORDEN.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á S. A. el Regente del Reino del expediente instruido por esa Direccion, en cumplimiento de la ley de 29 de Abril de 1855, para llevar á efecto la revision de la carga de justicia importante 7.878 pesetas 31 céntimos que, bajo el núm. 619 del art. 1.º, cap. 1.º, seccion 4.ª, se consigna en el presupuesto de obligaciones generales del Estado á favor del Ayuntamiento de la Nava del Rey, provincia de Valladolid, por el equivalente de las alcabalas que percibia en la villa de su nombre.

En su consecuencia:

Visto el privilegio expedido por el Rey D. Felipe III en 17 Febrero de 1615, del que consta que por carta de venta de 6 de Setiembre de 1614 se vendieron á la villa de la Nava del Rey sus alcabalas en empeño al quitar, con alza y baja, estimadas en 962.173 mrs. en dinero y 20 cargas de trigo en grano (que hacian 80 fanegas), uno y otro de renta anual, cuyo principal, á razon de 35.000 el millar, importó 33.480.055 maravedis; y siendo de juro perpétuo que se habia de pagar al monasterio de Santa Clara de Medina del Campo las 20 cargas de trigo, quedó á cargo de la villa el satisfacerlas mientras las tuviese en empeño, y no se hizo estimacion para cargarle por ellas cosa alguna en dinero; pero por entrar en su valor dicho tributo se concertó con la villa que de lo que importasen las 80 fanegas, reguladas á 18 rs. una, que ascendian á 48.960 mrs., pagase á razon de 5.000 el millar, á cuyo respecto importó su principal 244.800 mrs., que juntos con los 33.480.055 mrs. de las alcabalas, importó todo 33.724.855 mrs.; y aun cuando dichas alcabalas se vendieron antes á D. Rodrigo Calderon, Marqués de Siete Iglesias, con cargo de pagar cada año 665.948 y medio maravedis de juro, á 20.000 el millar, interin no lo desempeñase, al venderlas nuevamente á la villa se le impuso sólo la obligacion de pagar 300.000 mrs. anuales en la Tesorería de Rentas del partido de Medina del Campo hasta tanto que los redimiese, á razon de 20.000 el millar, y á este respecto ascendieron los 300.000 maravedis á 6 millones, que bajados del principal de las alcabalas quedó este reducido á 27.724.855 mrs., los cuales entregó en la Tesorería general, segun carta de pago de 9 de Octubre de 1614, y en su virtud se le despachó el referido privilegio:

Vista la carta de venta otorgada por D. Felipe IV á 16 de Setiembre de 1645, de la que resulta haberse vendido á la villa de la Nava del Rey las alcabalas del viento, casas y heredades de ella en empeño al quitar, con alza y baja, libres de situado, estimadas en 56.015 mrs. de renta anual; cuyo principal, á razon de 34.000 el millar, 20 en plata y 14 en vellon, importó 1.904.442 mrs. que ingresaron en Tesorería general, segun carta de pago de 25 de Setiembre de 1645, librándose en su consecuencia real cédula de privilegio fechada en Madrid á 6 de Diciembre del propio año:

Vista la real cédula expedida por D. Felipe V en 13 de Octubre de 1708, en la que, despues de hacerse mencion del litigio promovido entre los Fiscales de S. M. y la villa sobre perjuicios causados á la Hacienda en la venta de las alcabalas, se transigió el pleito mediante el servicio de 2.500 doblones de oro con que contribuyó la villa de la Nava, confirmandose á favor de la misma los privilegios anteriores, y declarándose exceptuadas sus alcabalas del decreto de incorporacion:

Vista la escritura otorgada en Medina de Rioseco á 30 de Enero de 1720 ante el Escribano Gabriel Gonzalez de Castro, de la que consta que el situado de 300.000 mrs. de renta que pesaba sobre las alcabalas de que se trata fué redimido, previa reduccion de su importe por escritura anterior, habiendo hecho entrega la villa de la Nava, así de los seis cuantos de maravedis á que ascendia el principal, como tambien de los réditos correspondientes:

Vista la certificacion expedida por la Administracion de Hacienda pública de Valladolid, referente á las cuentas llevadas durante el quinquenio de 1840 á 1844 al Ayuntamiento de la Nava del Rey como partícipe de alcabalas, de la que resulta haberle correspondido en cada uno de ellos 36.857 reales 20 mrs., de los que rebajados el 10 y 5 por 100 de administracion y arbitrios quedó una renta líquida á percibir de 34.513 rs. 8 mrs., que es la misma que fijó la suprimida Direccion de Contribuciones indirectas en sus relaciones de 1851 y la que aparece consignada en presupuestos:

Vistas las relaciones remitidas por esa Direccion á la del Tesoro público, en las que no resulta indemnizado en concepto alguno el capital de esta carga de justicia:

Visto el decreto de las Cortes de 6 de Agosto de 1811, el real decreto de 30 de Mayo de 1817 y el art. 16 de la ley de presupuestos de 23 de Mayo de 1845, que tratan del modo de indemnizar á los partícipes de alcabalas y otros derechos enajenados de la Corona:

Vista la ley de 29 de Abril de 1855, la de presupuestos de 1859 y los decretos de la Regencia del Reino de 30 de Junio y 20 de Julio de 1869, que determinan la forma de llevar á efecto la revision y reconocimiento de las cargas de justicia:

Considerando que los titulos y documentos originales presentados por la villa de la Nava del Rey prueban plenamente que las alcabalas de que se trata fueron segregadas de la Corona á virtud de compra, cuyo precio ingresó en las arcas del Tesoro, y se declararon exceptuadas del decreto de incorporacion á la Corona:

Considerando que de la escritura de 30 de Enero de 1720 aparece haberse redimido el situado de 6 millones de maravedis á que dichas alcabalas estaban afectas:

Considerando que asimismo resulta probado que la villa de la Nava del Rey no ha percibido indemnizacion alguna por dicho concepto, y que la suma por que figura en el presupuesto es la que le correspondió en el año comun del quinquenio de 1840 á 1844, deducidos el 10 y 5 por 100 de administracion y arbitrios:

Y considerando que interin no se le indemnice del precio que satisfizo por ellas, es incuestionable su derecho al disfrute de la renta que en su equivalencia tiene asignada, con arreglo á lo determinado en la ley de presupuestos de 23 de Mayo de 1845;

S. A., conformándose con los dictámenes que sobre el particular han emitido la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado, el Departamento de Liquidacion y la Fiscalía de esa Direccion, se ha servido confirmar el acuerdo de la Junta de revision y reconocimiento de cargas de justicia, por el que se declara subsistente la de que se trata.

De orden de S. A. lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Julio de 1870.

FIGUEROLA.

Sr. Director general Presidente de la Junta de la Deuda pública.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Segun telegrama oficial, fecha de ayer, se ha recibido en Santander la correspondencia de las Antillas.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

RECTIFICACIONES.

Habiéndose padecido algunas erratas al insertar el Código penal reformado en el suplemento al núm. 243 de la GACETA, correspondiente al día 31 de Agosto último, se rectifican del modo siguiente:

El la escala general de las penas, comprendida en el art. 26, falta entre las alictivas la de *reclusion temporal*, que debe colocarse entre las de cadena y relegacion temporal.

En la línea 8.ª del art. 32 dice *de obtener*, y debe decir *para obtener*.

En la última línea del art. 249, donde dice *mínimo y máximo*, debe decir *mínimo y medio*.

En la primera línea del núm. 4.º, art. 250, donde dice *con objeto político*, debe decir *con un objeto político*.

En la línea 6.ª del art. 388, donde dice *O.º*, léase *2.º*.

En el art. 363, línea 2.ª, donde dice *arresto mayor ó inhabilitacion*, léase *arresto mayor é inhabilitacion*.

En el art. 364, línea 6.ª, donde dice *en su grado mínimo ó igual inhabilitacion*, debe decir *en su grado mínimo é igual inhabilitacion*.

En el art. 568, línea 2.ª, donde dice *cansado en edificio*, léase *causado en edificio*.

TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA DE CLASES PASIVAS.

Relacion de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Tribunal durante la primera quincena del mes de Julio próximo pasado, con arreglo al decreto-ley de 22 de Octubre de 1868.

CLASIFICACIONES.

D. Manuel Matias Espés, clasificado con el haber anual de 4.800 pesetas, cuatro quintas partes de 6.000 que sirven de regulador, y 38 años, 2 meses y 13 días de servicios. Extracto de los mismos: Meritorio de planta de la Direccion general de Loterías, deducida la menor edad, 8 años, 6 meses y 18 días; Escribiente tercero de la Contaduría de dicha Direccion 9 meses; Auxiliar sexto de la Contabilidad de la misma, no se le abona este servicio con arreglo al decreto de 22 de Octubre de 1868; Oficial de Contabilidad y correspondencia 3 años, 4 meses y 19 días; Oficial de la clase de sétimos de dicha Direccion 6 años, 2 meses y 24 días; Oficial de la Contaría general de Loterías 2 meses y 23 días; Oficial de la clase de sextos de dicha dependencia 6 meses y 24 días; Oficial sexto de Hacienda pública en la Direccion general de Loterías 2 años, 11 meses y 16 días; Oficial quinto de Hacienda en dicha Direccion 2 años, 5 meses y 9 días; Jefe de Negociado de tercera clase en la misma un año, 4 meses y 12 días; Jefe de Negociado de segunda clase un mes y 12 días; Jefe de Negociado de segunda clase 18 días; Jefe de Negociado de segunda clase 2 años y 5 meses; Agregado á la Direccion general de Loterías 10 meses; Jefe de Negociado de segunda clase en dicha Direccion 4 años, 2 meses y 15 días; Jefe de Negociado de primera clase 3 años, 5 meses y un día; Oficial de la clase de terceros del Ministerio de Fomento 8 meses y 2 días.

D. Luis Tellez, clasificado con el haber anual de 3.000 pesetas, tres quintas partes de 5.000 que sirven de regulador, y 26 años, 11 meses y 23 días de servicios. Extracto de los mismos: Director de la Escuela de Perspectiva de la Academia de Bellas Artes de Valencia 4 años, 2 meses y 14 días; Profesor de Perspectiva y Arquitectura 3 años, 7 meses y 23 días; Profesor de Perspectiva y Paisaje de dicha Academia 11 años, 3 meses y 3 días; en el mismo cargo con aumento de sueldo 5 meses y 17 días; en el propio destino con mayor sueldo 7 años y 12 días; Catedrático excedente de la enseñanza profesional 2 meses y 14 días.

D. Pedro José Pinazo, clasificado con el haber anual de 4.000 pesetas, mitad del sueldo de 2.000 que sirve de regulador, y 20 años, 5 meses y 26 días de servicios. Extracto de los mismos: Relator de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte 2 años, 8 meses y 16 días; Fiscal de la Audiencia de Mallorca 11 meses y 8 días; Ma-

gistrado de la de Valladolid 3 años, 9 meses y 12 días; Ministro de la de Puerto-Príncipe 4 años, 8 meses y 5 días; Regente de la misma un año, 6 meses y 12 días; en igual cargo en la Habana 6 años, 10 meses y 3 días; Vocal Vicepresidente del Consejo provincial de Guadalajara, 3 años, 3 meses y 9 días.

D. Blas Sancho Granados, clasificado con el haber anual de 2.000 pesetas, mitad de 4.000 que sirve de regulador, y 22 años, 2 meses y 8 días de servicios. Extracto de los mismos: Depositario principal de policía de la provincia de Albacete un año, 10 meses y 10 días; Oficial tercero segundo del Gobierno político de dicha provincia un año y 20 días; Oficial cuarto en la Contaduría de Rentas de Albacete 2 años, 7 meses y 10 días; Oficial tercero de la misma un año, un mes y 25 días; Oficial cuarto de la propia Contaduría un año, 2 meses y 12 días; como comprendido en los beneficios de la ley de 26 de Julio de 1835 10 años, 2 meses y 27 días; Inspector segundo de la Administración de Hacienda pública de la provincia de Albacete un año y 26 días; Oficial segundo en comisión de dicha Administración 8 meses; Tesorero de Hacienda pública de la misma 7 meses y 15 días; Jefe de Intervención interino de la Administración económica de Albacete 7 meses y 23 días.

D. Manuel Pinilla, clasificado en concepto de mejora con el haber anual de 1.000 pesetas, mitad del sueldo de 2.000 que sirven de regulador, y 20 años, un mes y 19 días de servicios. Extracto de los mismos: fueron reconocidos por este Tribunal en 13 de Abril último 19 años, 11 meses y 27 días, y se le acumulan como Oficial cuarto en comisión de la Administración principal de Correos de Zaragoza un mes y 22 días.

D. Santiago Prieto y Córdova, clasificado con el haber anual de 2.500 pesetas, mitad del sueldo de 5.000 que sirven de regulador, y 35 años, 2 meses y 21 días de servicios. Extracto de los mismos: Meritorio sin sueldo de las oficinas de la real Hacienda de Puerto-Rico, no se le abona este servicio con arreglo a la ley de 23 de Mayo último; Escribiente segundo de la Secretaría de la Intendencia 8 años, 3 meses y 16 días; Guarda-almacen de efectos estancados de Puerto-Rico 17 años, 7 meses y 9 días; Guarda-almacen del depósito mercantil 4 años, 11 meses y 15 días; Contador de la Administración general de Rentas terrestres de dicha isla un año, un mes y cinco días; Contador de la Administración de Rentas y Loterías de la misma 2 años, 3 meses y un día; Interventor de la Administración central de Contribuciones y Rentas de Puerto-Rico un año y 5 días.

REVISIONES.

D. Alejo de Lerena y Barrachin, Contador cesante del Tribunal de Cuentas de Filipinas, clasificado con derecho a continuar disfrutando el haber anual de 1.500 pesetas que le fué declarado por este Tribunal en 7 de Mayo último, en cuya fecha le fueron reconocidos 13 años, 6 meses y 12 días de servicios efectivos.

D. José María Pont y Comas, Secretario cesante del suprimido Tribunal de Cuentas de Filipinas, clasificado con derecho a continuar disfrutando el haber anual de 6.250 pesetas que le fué declarado por este Tribunal en 7 de Mayo último, en cuyo día le fueron reconocidos 20 años, 8 meses y 21 días de servicios efectivos.

D. José Gomez Rios, Oficial primero cesante de la Secretaría del Gobierno superior civil de Filipinas, clasificado con derecho a continuar en el disfrute del haber pasivo de 4.500 pesetas anuales que le fué declarado por este Tribunal en 4 de Agosto de 1869, en cuya fecha le fueron reconocidos 21 años, 5 meses y 2 días de servicios efectivos.

D. Manuel Varela Ibañez, clasificado con derecho a continuar en el percibo del haber de jubilado de 1.050 pesetas anuales que tenía declarado anteriormente, y se le reconocen 27 años, 10 meses y 15 días de servicios efectivos. Extracto de los mismos: Escribiente meritorio del cuerpo de cuenta y razon de Artillería 8 años, 8 meses y 28 días; Oficial tercero del mismo cuerpo 9 años, un mes y 15 días; Oficial segundo del mismo 10 años y 2 días.

D. Pedro Lorenzo Vazquez, clasificado con derecho a continuar en el percibo del haber de jubilado de 660 pesetas anuales que tenía declarado anteriormente, y se le reconocen 26 años, 3 meses y 2 días de servicios efectivos. Extracto de los mismos: tenía abonados por clasificación y revision anterior 17 años, 2 meses y 22 días, y como cesante por supresion 9 años y 10 días.

MONTE-PIOS.

Doña Leonor Antonia Fuentes, huérfana de D. Blas, Oficial quinto de la Contaduría de las minas de Almaden y décimo de Hacienda. Se la declara la pensión de 250 pesetas anuales.

Doña Manuela Linares, viuda de D. José del Cacho, Administrador que fué de Rentas de la provincia de Castellon. Se la declara la de 875 pesetas anuales.

Doña Ramona Canes, viuda de D. José María Fernandez, Juez de primera instancia que fué. Se la declara la de 625 pesetas anuales.

Doña Cándida Ochaita, viuda de D. Antonio Laureano Quintana, Jefe de Administración de cuarta clase. Se la declara la de 1.250 pesetas anuales.

Doña Francisca Gayoso, viuda de D. Julian Toubes, Magistrado jubilado de la Audiencia de Toledo. Se la declara la de 1.250 pesetas anuales.

Doña Rosalía Escobar, huérfana de D. Francisco, Tesorero que fué de la Casa de Moneda de Madrid. Se la declara la de 1.250 pesetas anuales.

Doña Ricarda, Doña Micaela y Doña Petra Jover y Garrai, huérfanas de D. Eugenio, Inspector segundo de la Administración de Contribuciones de Valladolid. Se les declara la de 625 pesetas anuales.

Doña Paula y Doña María Nieto, huérfanas de D. Gregorio, Oficial segundo de la Contaduría de Rentas de la provincia de Palencia. Se les declara la de 500 pesetas anuales.

MESADAS DE SUPERVIVENCIA.

Doña Sixta Cuartero, viuda de D. Valentin Inza, Sobrestante que fué de Obras públicas en la provincia de Zaragoza. Se la declaran dos mesadas al respecto de 1.250 pesetas anuales.

Doña Salustiana Menendez, viuda de D. Felipe Fernandez Llana, Sobreguarda de Montes de Oviedo. Se la declara sin derecho a mesadas.

Doña Eulogia Gonzalez, viuda de D. Juan Perez, mozo de planta del Ministerio de Hacienda. Se la declaran dos mesadas al respecto de 1.250 pesetas anuales.

EXCLAUSTRADOS.

D. Juan Armengol, lego del convento de San Francisco de Paula de la ciudad de Palma. Se le rehabilita en él disfrute de la pensión de una peseta diaria.

D. Mariano Rodriguez, Presbítero del convento de carmelitas descalzos de Calahorra. Se le rehabilita en el disfrute de la pensión de una peseta y 25 céntimos diarios.

Madrid 16 de Agosto de 1870.—El Secretario, Manuel Ródenas.—V. B.—El Presidente, Martínez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el Juzgado de Puente deume, del territorio de la Audiencia de la Coruña, se ha de proveer una Escribanía de actuaciones con arreglo al real decreto de 29 de Noviembre de 1867.

Las aspirantes elevarán sus solicitudes documentadas a esta Dirección general por conducto de la Sala de gobierno de la citada Audiencia dentro del plazo improrrogable de 30 días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 1.º de Setiembre de 1870.—El Director general, Tomás María Mosquera.

Dirección general de Contribuciones.

Trascurrido el término prefijado por la legislación vigente del ramo desde que se publicó por primera vez la vacante del título de Barón de Esponellá, y no constando se haya presentado hasta el día interesado alguno a reclamarle, en cumplimiento de lo mandado en el real decreto de 28 de Diciembre de 1846 é instrucción de 14 de Febrero de 1847, se anuncia por segunda vez la vacante del referido título para que los que se consideren con derecho a él puedan acudir al Ministerio de Gracia y Justicia dentro del término de seis meses a fin de obtener la oportuna declaración en su favor, satisfaciendo en su día los derechos que a la Hacienda correspondan.

Madrid 30 de Agosto de 1870.—El Director general, P. S., Pío A. Carrasco.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

El día 2 del actual satisfará esta Caja, desde las diez de la mañana á dos de la tarde, las carpetas señaladas con los números siguientes: por intereses de nuevos resguardos de metalico devengados en el semestre último, del 2.104 al 2.430; por amortización de dichos resguardos hasta 700 escudos, ó sea 1.750 pesetas, del 6.311 al 6.330; por intereses vencidos en 30 de Junio último de depósitos en efectos públicos, la carpeta núm. 1.341.

Madrid 1.º de Setiembre de 1870.—El Director general, Camilo Labrador.

Dirección general del Patrimonio que fué de la Corona.

Se arriendan en pública y doble subasta los tranzones de la dehesa de Requena la Vieja, perteneciente á la Acequia de Jarama;

y para su remate se ha señalado el día 5 de Setiembre próximo, á las doce de su mañana, en esta Dirección general y en la Administración del Patrimonio que fué de la Corona en Aranjuez, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dichas oficinas para los que gusten tomar parte en la subasta.

Madrid 25 de Agosto de 1870.—El Director general, P. A., Juan F. Mochales.

Se arriendan en pública y doble subasta los pastos y labor de la dehesa de la Higuera, perteneciente á la Acequia de Jarama; y para su remate se ha señalado el día 5 de Setiembre próximo, á las doce de su mañana, en esta Dirección general y en la Administración del Patrimonio que fué de la Corona en Aranjuez, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dichas oficinas para los que gusten tomar parte en la subasta.

Madrid 25 de Agosto de 1870.—El Director general, P. A., Juan F. Mochales.

Se saca nuevamente á pública y doble subasta, con la rebaja del 50 por 100 de su primitiva tasación, el arrendamiento del olivar del Campo Flamenco, perteneciente al Patrimonio que fué de la Corona en Aranjuez; cuyo acto tendrá lugar en esta Dirección general y en la Administración de dicho Sitio el día 9 de Setiembre próximo, á las doce de su mañana.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en ámbos puntos para los licitadores que gusten tomar parte en la subasta. Madrid 26 de Agosto de 1870.—El Director general, P. A., Juan F. Mochales.

Se arrienda á pasto y labor en pública y doble subasta el millar del valle de la Alcudia titulado Marivanderas, por tiempo de cuatro años y precio en cada uno de ellos de 1.980 pesetas; cuyo remate tendrá lugar el día 7 del próximo Setiembre, á las doce de su mañana, en esta Dirección general y en la Administración del referido valle, sito en Almódovar del Campo, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en ámbas oficinas.

Madrid 31 de Agosto de 1870.—El Director general, José Abascal.

Dirección general de Instrucción pública.

PROPIEDAD LITERARIA.

RELACION de las obras presentadas en el Ministerio de Fomento en el mes de Julio de 1870, en virtud del tratado celebrado con Francia en 15 de Noviembre de 1853 sobre propiedad literaria.

Días.	TÍTULO DE LAS OBRAS.	Autor ó traductor.	Editor ó propietario.	Tomos y tamaño.
LIBROS.				
2	Magasin d'éducation et de récréation.....	Julio Verne.....	J. Hetzel et compagnie..	Un tomo en 4.º
5	Mémoires du Marquis de Boisoy, 1798—1866.....	Paul Breton.....	E. Dentu.....	Dos en 8.º
	Le Mystère. Comédie en un acte.....	Edouard Cadol.....	Idem.....	Uno en 18.º
	Les Points Noires. Comédie en un acte.....	Albert Welff.....	Idem.....	Idem id.
	Souvenirs intimes sur Mr. de Talleyrand.....	Amadée Pichot.....	Idem.....	Idem id.
	L'avocat troublé ménage.....	Champ Fleury.....	Idem.....	Idem id.
	Le Beau Dunois. Opéra bouffe en un acte, paroles Chivot y Duren.....	Ch. Lecocq.....	E. Heu.....	Idem en 8.º
	La cigale et la fourmi, fable avec piano et orchestre.....	Camille la Croix.....	Ch. Gambogi.....	Idem id.
	Monsieur de Talleyrand.....	Saint Beuve.....	Levy freres.....	Idem en 18.º
41	Vinciguerra le bandit. Opérette bouffe en un acte (La Brochère ou libreto).....	E. Nugat et P. Renard..	E. Dentu et E. Heu.....	Idem en 16.º
	Le Beau Dunois. Idem id.....	H. Chivat et Alfred.....	Idem.....	Idem id.
17	Une collection de cent dessins d'ornement dit greigues, photographies en couleurs.....	Charles Théophile Losbein	El mismo.....	100 hojas.
MÚSICA.				
5	Chant de réception. Chœur à quatre voix sans accompagnement.....	Camille de la Croix.....	Ch. Gambogi.....	Un tomo en 8.º
	Les Chants de l'Eglise. Salut pour la fête des Quarante Heures, avec orgue et orchestre militaire.....	Louis Chambellote et A. Dessane.....	Idem.....	Idem en 4.º
	Les Chants de l'Eglise. Salut pour la fête de la Toussaint, avec accompagnement d'orgue.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
	Les Chants de l'Eglise. Salut pour la fête de Saint Joseph, avec accompagnement d'orgue.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
	Berceuse pour piano.....	A. L. Dessane.....	Idem.....	Idem id.
	La Fee aux Perles. Mazourka de salon pour piano.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
	Feux follet. Valse pour piano.....	H. Cellot.....	Idem.....	Idem id.
	Bouquet de Bal. Mazurka élégant pour piano.....	E. Ketterer.....	Idem.....	Idem id.
	Les Chants du crépuscule, numero 1. Fantaisie pour piano.....	Georges Mathias.....	Durand Schenewski.....	Idem id.
	Les Chantions. Crépuscule 2.º: 2 viseaux pour id.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
	Les Chants du crépuscule, numero 3. Rencontre heureuse pour piano.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
	Réverie pour piano.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
	Les Chants du crépuscule, numero 4. Automne pour piano.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
	Le Chant du cygne. Romance sans paroles pour harmonium.....	Lefebare Weley.....	Ch. Gambogi.....	Idem id.
	Messe de Requiem à quatre voix avec orgue et contrebasse ou orchestre militaire.....	A. L. Dessane.....	Idem.....	Idem id.
	La Demoiselle. Mélodie aerielle avec accompagnement de piano.....	R. Mattiozi.....	Idem.....	Idem id.
	Les Chants de l'Eglise. Salut pour la fête de Pasque, avec orgue et orchestre militaire.....	L. Lambillot.....	Idem.....	Idem id.
	Récréation caractéristique pour le piano, numero 8. Les Bayades.....	J. Leybach.....	Colombier.....	Idem id.
	Idem id. pour id., numero 10. Anna Bolena.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
	Ballade pour le piano.....	N. R. Espadero.....	L. Escudier.....	Idem id.
	Les Masques. Comédie lyrique de Pedrotti. Fantaisie pour le piano à quatre mains.....	Les freres Billema.....	Idem.....	Idem id.
	Caprice élégiaque pour piano.....	L. M. Gottschalk.....	Idem.....	Idem id.
	Le Cri de Deliberance. Caprice héroïque pour piano.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
	Perles et fleurs, numero 16. Al mare, al mare, avec piano. Idem id., numero 13. Niente per forza. Arietta avec piano. Idem id., numero 4. N'en croyez rien (Non credermi), avec piano.....	Tito Mattei.....	Léon Langlais.....	Idem id.
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
	Sous les Bois. Chœur à quatre voix sans accompagnement.....	Laurent de Rillé.....	Ch. Gambogi.....	Idem id.
	Les francs-tireurs des Vosges. Chœur à quatre voix égales sans accompagnement.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
	Hymne à la France.....	Th. Schmet.....	Idem.....	Idem id.
	Les Chants de l'Eglise. Salut pour la fête de Saint Francois Xavier, avec accompagnement d'orgue.....	P. Lacombe.....	Durand Schenewski.....	Idem id.
	Idem id. Salut pour la fête de l'Ascension, avec accompagnement d'orgue.....	J. Lambillote et Camille la Croix.....	Ch. Gambogi.....	Idem id.
	Sanctus et Benedictus, avec piano.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
	Echos du monde religieux. Ave Maria, avec accompagnement de piano.....	Tanden Heuvel.....	Durand Schenewski.....	Idem en 8.º
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
	Les deux billets. Opéra comique en un acte, de Florian. Partition pour piano et chant.....	Ferdinand Poisse.....	Léon Escudier.....	Idem id.
	Les Chants de l'Eglise. Salut pour la fête de la Pentecôte, avec accompagnement d'orgue.....	Lambillote.....	Ch. Gambogi.....	Idem en 4.º
	Grand scherzo pour piano.....	L. M. Gottschalk.....	Léon Escudier.....	Idem id.
	Tremolo. Grande concerto (Etude) pour le piano.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
	Venise, avec accompagnement de piano. Paroles de Beaumont.....	Ch. Moulton.....	Durand Schenewski.....	Idem id.
	L'Allemand. Romance avec accompagnement de piano.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
	Mai. Chanson slave, transcrite avec paroles françaises pour piano.....	J. B. Wekerlin.....	Ch. Gambogi.....	Idem id.
	Douce Sauvenance. Réverie pour piano.....	A. Tanden Heuvel.....	Durand.....	Idem id.

Madrid 13 de Agosto de 1870.—El Director general, Manuel Merelo.

MINISTERIO DE MARINA.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Cataluña, correspondientes al año de 1871.

POSICION GEOGRÁFICA DE BARCELONA.

Latitud..... 41° 21' 44" N.
Longitud..... Oh 33m 27s al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.
Horas de tiempo medio civil á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Barcelona el año 1871.

Table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each cell contains time data for sunrises and sunsets in H. M. format.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA EN BARCELONA EN EL AÑO 1871.

ENENERO. Luna llena á las 9 y 32 minutos de la noche en Cáncer.
EN FEBRERO. Luna llena á las 2 y 44 minutos de la tarde en Leo.
EN MARZO. Luna llena á las 3 y 48 minutos de la mañana en Virgo.
EN ABRIL. Luna llena á las 2 y 32 minutos de la tarde en Libra.
EN MAYO. Luna llena á las 4 y 9 minutos de la noche en Escorpio.
EN JUNIO. Luna llena á las 6 y 36 minutos de la mañana en Sagitario.
EN JULIO. Luna llena á la una y 45 minutos de la tarde en Capricornio.
EN AGOSTO. Luna nueva á las 7 y 40 minutos de la mañana en Leo.
EN SETIEMBRE. Luna nueva á las 5 y 33 minutos de la tarde en Cáncer.
EN OCTUBRE. Luna nueva á las 6 y 28 minutos de la mañana en Libra.
EN NOVIEMBRE. Luna nueva á las 5 y 18 minutos de la tarde en Escorpio.
EN DICIEMBRE. Luna nueva á las 4 y 10 minutos de la mañana en Sagitario.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO.
Día 20 de Enero Sol en Acuario.
Día 19 de Febrero Sol en Piscis.
Día 21 de Marzo Sol en Aries. Primavera.
Día 20 de Abril Sol en Tauro.
Día 21 de Mayo Sol en Géminis.
Día 21 de Junio Sol en Cáncer. Estío.
Día 23 de Julio Sol en Leo. Cauticula.
Día 23 de Agosto Sol en Virgo.
Día 23 de Setiembre Sol en Libra. Otoño.
Día 23 de Octubre Sol en Escorpio.
Día 22 de Noviembre Sol en Sagitario.
Día 22 de Diciembre Sol en Capricornio. Invierno.
CUATRO ESTACIONES.
La Primavera entra el 21 de Marzo á las 1 y 29 minutos de la madrugada.
El Estío entra el 21 de Junio á las 9 y 51 minutos de la noche.
El Otoño entra el 23 de Setiembre á las 12 y 5 minutos del día.
El Invierno entra el 22 de Diciembre á las 6 y 8 minutos de la mañana.
ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA.
ENERO 6.
Eclipse parcial de Luna, visible en Barcelona.
Principio del eclipse á las 7 y 55 minutos de la noche.
Medio del eclipse á las 9 y 25 minutos de la noche.
Fin del eclipse á las 10 y 55 minutos de la noche.
El principio de este eclipse será visible en toda Europa, Asia y Africa, en gran parte de la Australia, en una pequeña parte de la América septentrional, en el Estrecho de Behering y en gran parte del Océano Atlántico, en el Indico, en el mar de la China, en parte del Pacífico y en el mar Polar Artico.
El fin de este eclipse será visible en toda Europa, Africa y casi toda el Asia, en gran parte de las dos Américas, en el Océano Atlántico, en el Indico, en gran parte del mar de la China y en el mar Polar Artico.
Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte austral del limbo, 0,688, tomando como unidad el diámetro de la Luna.
El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta que dista 50° de su vértice austral hacia Oriente (vision directa).
El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta que dista 53° de su vértice austral hacia Occidente (vision directa).

Eclipse anular de Sol, invisible en Barcelona.
El eclipse principia en la tierra á 11 horas 12 minutos 6 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 112° 8' al E. de San Fernando, y latitud 22° 46' S.
El eclipse central principia en la tierra á 12 horas 24 minutos 7 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 99° 14' al E. de San Fernando, y latitud 31° 27' S.
El eclipse central á medio día sucede á 14 horas 3 minutos, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 449° 24' al E. de San Fernando, y latitud 4° S.
El eclipse central termina en la tierra á 15 horas 55 minutos 2 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 106° 47' al O. de San Fernando, y latitud 18° 15' S.
El eclipse termina en la tierra á 17 horas 7 minutos 3 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 170° 30' al O. de San Fernando, y latitud 8° 52' S.
Este eclipse será visible en casi toda la isla de Sumatra y Península de Malaca, en la Australia, tierra de Van-Diemen y Nueva Zelanda, en las Islas Filipinas y en gran parte del Grande Océano Pacífico.
JULIO 2.
Eclipse parcial de luna, invisible en Barcelona.
Principio del eclipse á las 12 y 35 minutos del día.
Medio del eclipse á la una y 36 minutos de la tarde.
Fin del eclipse á las 2 y 37 minutos de la tarde.
El principio de este eclipse será visible en parte del Asia, en la Australia, tierra de Van-Diemen y Nueva Zelanda, en una pequeña parte de las dos Américas, en parte del Océano Indico, en el mar de la China, en casi todo el Pacífico y en el mar Polar Antártico.
El fin de este eclipse será visible en casi toda el Asia, en la Australia, tierra de Van-Diemen y Nueva Zelanda, en gran parte de la isla de Madagascar, en el Océano Indico, en el mar de la China, en gran parte del Pacífico y en el mar Polar Antártico.
Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte boreal del limbo, 0,343, tomando como unidad el diámetro de la Luna.
El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta que dista 36° de su vértice boreal hacia Oriente (vision directa).
El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta que dista 34° de su vértice boreal hacia Occidente (vision directa).
DICIEMBRE 11.
Eclipse total de Sol, invisible en Barcelona.
El eclipse principia en la tierra á 13 horas un minuto 2 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 79° 53' al E. de San Fernando, y latitud 13° 39' N.
El eclipse central principia en la tierra á 13 horas 57 minutos 4 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 67° 28' al E. de San Fernando, y latitud 19° 5' N.
El eclipse central á medio día sucede á 15 horas 35 minutos 2 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 42° 37' al E. de San Fernando, y latitud 12° 23' S.
El eclipse central termina en la tierra á 17 horas 19 minutos 8 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 171° 43' al O. de San Fernando, y latitud 0° 27' N.
El eclipse termina en la tierra á 18 horas 16 minutos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 175° 42' al E. de San Fernando, y latitud 3° S.
Este eclipse será visible en una pequeña parte de Africa, en parte del Asia, en la Australia, tierra de Van-Diemen ó Islas Filipinas, y en parte del grande Océano Pacífico.

Ministerio de la Gobernacion.

SECCION 5.ª—BENEFICENCIA Y PATRONATOS.

Pliego de condiciones para la adquisicion en pública subasta del suministro de azúcar por término de un año á los hospitales del Carmen, Jesús Nazareno, la Princesa y Santa Isabel de Leganés.

1.ª Se saca á pública subasta el suministro de todo el azúcar blanca y terciada que se necesite en los mencionados establecimientos, sin limitacion alguna, para su consumo durante un año, á contar desde el día en que quede aprobado definitivamente el remate por la Superioridad.

2.ª El azúcar, así blanca como terciada, será de calidad por lo ménos igual á las muestras que se hallarán de manifiesto en la Seccion quinta, precisamente seca, sin adulteracion de ningun género, y la terciada procedente de caña. La entrega se hará en los establecimientos por cuenta del contratista, libre de todo gasto de conduccion ú otro alguno, y su pago se verificará por mensualidades vencidas.

3.ª La subasta se verificará en el Ministerio de la Gobernacion el día 29 de Setiembre próximo, á las dos de su tarde, ante el Ilmo. Sr. Subsecretario ó quien haga sus veces.

4.ª Se admiten toda clase de proposiciones abiertas con los tipos que tengan por conveniente fijar, los que podrán mejorarse por sus autores durante el periodo de tiempo que se señale despues de leídas todas las presentadas, y la Presidencia se reserva aceptar la que crea beneficiosa, y adjudicar el remate provisional al postor que la ocasiona.

5.ª Las proposiciones se harán por escrito con sujecion al siguiente modelo:

«D. N. N., vecino de....., habitante en....., número..... y de profesion.....; habiéndose enterado del pliego de condiciones publicado por la Seccion de Beneficencia y Patronatos, me conformo, con todos ellos y me obligo á suministrar el azúcar blanca y terciada á los establecimientos dependientes de la misma á los precios siguientes:

Azúcar blanca á..... milésimas de escudo cada kilogramo.

Azúcar terciada á..... milésimas de escudo cada kilogramo.

(Aqui la firma.)»

Las cantidades se escribirán en letra clara y bien legible, y se expresarán por milésimas de escudo únicamente.

6.ª Para tomar parte en la subasta se acreditará por medio del correspondiente resguardo haber consignado en la Depositaria-administracion de Beneficencia general la cantidad de 250 escudos en efectivo metálico como garantía provisional, y no se admitirán las proposiciones á las cuales no acompañe este documento, ni las que se separen de la redaccion del modelo comprendido en la condicion 5.ª

7.ª Los pliegos de proposiciones podrán presentarse por los licitadores en la Seccion de Beneficencia todos los días, de once á cuatro. Igualmente podrán presentarse durante los primeros 15 minutos del acto de la subasta.

8.ª Terminada esta, se devolverán á los licitadores cuyas proposiciones no hayan sido aceptadas los resguardos respectivos del depósito provisional, conservándose en la Seccion 5.ª el del depósito hecho por el mejor postor hasta que formalizándose en la Caja de Depósitos se presente á canjearlo para otorgar la escritura.

9.ª Por vía de fianza definitiva á la seguridad del contrato quedará retenido en la Administracion de los establecimientos el importe del consumo de un mes.

10. Este contrato es á suerte y ventura, y por lo tanto el rematante no podrá obtener por motivo alguno dispensa de su cumplimiento ni en todo ni en parte, aumento de precio ni indemnizacion de otra especie cualquiera.

11. Si no entregase las cantidades de azúcar que se le pidieren dentro del término que al efecto se le fije por el Director respectivo, ó el que presentare no reuniese las condiciones expresadas á juicio de los Directores ó personas que estos designen, sin admitir el de árbitros por parte del rematante, se procederá á comprar otro que los reuna, tomando su importe de la cantidad retenida, que deberá reponerse inmediatamente por el contratista.

12. Si no lo hiciere y llegara á disminuirse en la mitad el importe retenido del consumo de un mes, podrá la Superioridad rescindir el contrato, quedando el rematante responsable con su fianza y bienes de la diferencia de precios y de los perjuicios que por consecuencia de la rescision se originen á los establecimientos. Esta responsabilidad se exigirá administrativa y ejecutivamente por los trámites de la vía de apremio, con arreglo á lo prevenido en el art. 41 del real decreto de 27 de Febrero de 1852. En cualquier caso de duda sobre el cumplimiento del contrato, se dará cuenta á la Superioridad para su resolucion, sin admitir otro recurso que el establecido por el art. 12 de dicho real decreto.

13. Terminado que sea este servicio, y acreditado por medio de certificaciones de los respectivos Directores de los establecimientos que no resulta responsabilidad alguna para el rematante, se cancelará la fianza expresada en la condicion 9.ª

14. Todos los gastos de remate, otorgamiento de escritura y las copias de la misma que fueren necesarias son de cuenta del rematante.

Madrid 28 de Agosto de 1870.—El Subsecretario, F. Balart.

—3

Direccion general de Instruccion pública.

Negociado 1.ª

Esta Direccion general ha acordado destinar la coleccion de libros núm. 93 que ha de servir de base á una Biblioteca popular á la Escuela de Instruccion primaria que dirige en Huerta de Valdecarábanos (Toledo) D. Cecilio Vallejo, como prueba del aprecio con que la Direccion ha visto los deseos manifestados por su celo Municipio para la instalacion de una Biblioteca popular.

Madrid 30 de Junio de 1870.—El Director general, Manuel Mero.

Lista de las obras á que se refiere el orden anterior.

Nuevo método intuitivo racional directo de lectura, por D. Salustiano Lopez Cabildo. Una hoja. Madrid, 1864.

Silabario en carteles, por Toribio García. Diez y siete hojas. Madrid, 1870.

Silabario, por el mismo. Un cuaderno en 8.ª Madrid, 1869.

Manual de los niños, por el mismo. Un cuaderno en 8.ª Madrid, 1869.

Leccion práctica, por D. Pedro Pablo Vicente y Monzon. Cuarta edicion. Tres cuadernos en 8.ª Teruel, 1867.

El Carril de la lectura, por D. Joaquin Montoy y Escuer. Dos cuadernos en 8.ª Barcelona, 1868.

Novísimo método racional de lectura auxiliado por la numeracion, por D. Felipe S. Morenilla. Segunda edicion. Un cuaderno en 8.ª Madrid, 1864.

Método fácil y breve para enseñar á leer, por D. Manuel Meseguer y Gonell. Tercera edicion. Un cuaderno en 8.ª Castellon, 1869.

El Director de la juventud. Método razonado y práctico para enseñar á leer, por D. Tomás Ballester de Belmonte. Sexta edicion. Un vol. en 8.ª, carton. Valencia, 1867.

Catecismo de la doctrina cristiana, por el P. Ripalda. Un cuaderno en 24.ª, carton. Madrid, 1856.

Compendio del catecismo de la doctrina cristiana, del mismo, y de Historia sagrada, por Fleuri. Un vol. en 8.ª, holandesa. Madrid, 1865.

Compendio de Historia sagrada, por D. José María Florez. Tres volúmenes en 8.ª Madrid, 1863-67.

La Religion católica, la Iglesia primitiva y la Escuela ultra-

montana, por H. D. L. M., Presbítero. Un cuaderno en 8.ª Madrid, 1870.

Catecismo de la religion natural, por D. Juan Alonso y Eguilaz. Un cuaderno en 8.ª Madrid, 1869.

Reglas de urbanidad para uso de los niños, por D. Fernando Bertran de Lis. Décimacuarta edicion. Un cuaderno en 8.ª Valencia, 1869.

Tratado de los deberes del hombre, por D. Felipe Neri Vazquez y Vazquez. Un cuaderno en 8.ª Madrid, 1869.

Tratado de las obligaciones del hombre, por D. Juan Escoiquiz. Un cuaderno en 8.ª Valencia, 1869.

El tesoro de los niños, por D. Enrique Ataide y Portugal. Cuarta edicion. Un vol. en 8.ª Madrid, 1851.

Juanito, por Parravicini, traduccion de Iriarte. Un vol. en 8.ª Madrid, 1869.

El Maestro de sus hijos, ó sea la educacion de la infancia. Quinta edicion. Un vol. en 8.ª, carton. Valencia, 1869.

La Voz de Instruccion primaria, por D. Salustiano Lopez Cabildo. Un cuaderno en 4.ª Soria, 1860.

Nociones pedagógicas para la direccion de las Escuelas elementales de niñas, por D. Pedro Pablo Vicente. Tercera edicion. Un cuaderno en 8.ª Valencia, 1861.

Memoria sobre la organizacion y enseñanza de las clases de adultos, por D. Gonzalo Sanz y Muñoz. Un cuaderno en 4.ª Palencia, 1870.

Memoria sobre la educacion y establecimientos de sordomudos y de ciegos, por D. M. P. y B. Un cuaderno en 4.ª Madrid, 1857.

Memoria dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Fomento por Don Juan Manuel Ballesteros, Director del Colegio de Sordo-mudos y ciegos de Madrid. Un vol. en 4.ª Madrid, 1856.

Extracto de la ley de Instruccion pública, por D. Gabriel Fernandez. Tercera edicion. Un cuaderno en 4.ª Madrid, 1867.

Catecismo político de los niños, por D. Manuel Benito Aguirre. Sexta edicion. Un cuaderno en 8.ª Madrid, 1842.

La Constitucion española en diálogo, por D. Gabriel Fernandez. Un cuaderno en 8.ª Madrid, 1869.

Catecismo constitucional, por D. Gregorio Barragan. Un cuaderno en 12.ª Valladolid, 1870.

Cartilla para los electores, por D. Nicolás Diaz de Benjumea. Un cuaderno en 8.ª Madrid, 1863.

Catecismo del pueblo, por D. José Marin Ordoñez. Un volumen en 8.ª, carton. Albacete, 1869.

Decálogo político, por D. Armengol de Salas. Un vol. en 8.ª Sevilla, 1868.

El Libro del pueblo, por D. Manuel Henao Muñoz. Segunda edicion. Un vol. en 4.ª Madrid, 1863.

La interinidad, escritos políticos, por D. S. Calavia y D. J. Calderon Llanes. Un vol. en 12.ª Madrid, 1870.

A los vencedores y á los vencidos, por Doña Concepcion Arenal. Un cuaderno en 8.ª Madrid, 1869.

¡Los españoles no tenemos patria! por D. Santiago Ezquerria. Un cuaderno en 4.ª Madrid, 1869.

Espanoles ilustres. Un cuaderno en 8.ª Madrid, 1869.

Panteon nacional, por M. P. y P. Un cuaderno en 8.ª Madrid, 1869.

Apoteosis de Daoiz y Velarde, alegoria en un acto y en verso, por D. Emilio de Tamarit. Un cuaderno en 8.ª Madrid, 1863.

Plutarco de los niños, por Modesto Infante, edicion estereotípica. Un vol. en 8.ª Madrid, 1861.

El buen Fridolin y el picaro Thierry, por Schmid, traduccion de D. Fernando Bertran de Lis. Sexta edicion. Un vol. en 8.ª, carton. Valencia, 1863.

El Maestro de Escuela, ó el civilizador del mundo, novela por D. Domingo Erosa y Fontan. Un vol. en 4.ª Santiago, 1865.

Alegorias, por D. Federico Moja y Bolívar. Un vol. en 4.ª Madrid, 1868.

Las célebres cartas provinciales de Pascal sobre la moral y política de los jesuitas, traduccion de D. Francisco de Paula Montejo. Un vol. en 4.ª Madrid, 1846.

Del Ebro al Tiber, recuerdos por Juan García. Un vol. en 4.ª Madrid, 1864.

Las cuentas de mi rosario, por D. Ricardo Sepúlveda. Un volumen en 8.ª Madrid, 1868.

Las noches de invierno, por F. Pizcueta. Un vol. en 8.ª Valencia, 1866.

Mesa revuelta, por D. J. Labaila y D. P. M. Yago. Un vol. en 8.ª Valencia, 1866.

La Estafeta de Urganda, por D. Nicolás Diaz de Benjumea. Un cuaderno en 8.ª Londres, 1861.

Anuario de la provincia de Madrid, formado de orden de su Diputacion provincial, 1866. Un vol. en 4.ª Madrid, 1866.

Anuario de la provincia de Madrid, publicado por acuerdo de la misma corporacion, 1868. Un vol. en 4.ª Madrid, 1868-69.

Nuevo método de escribir la letra bastarda española, por Don Manuel Rovira. Un cuaderno en 8.ª apaisado. Valencia, 1864.

La Imprenta en Cuenca. Datos para la historia del arte tipográfico en España, por D. Fermin Caballero. Un vol. en 4.ª Cuenca, 1869.

Gramática razonada, por D. José María Florez. Dos volúmenes en 8.ª Madrid, 1860.

Elementos de Gramática castellana, por D. Bartolomé Tortés y Agost. Segunda edicion. Un cuaderno en 4.ª, carton. Castellon, 1867.

Epítome de la Gramática de la lengua castellana, por la Academia Española. Decimosexta edicion. Un cuaderno en 8.ª Madrid, 1869.

Compendio de la Gramática, por id. Décima edicion. Un vol. en 4.ª Madrid, 1868.

Gramática española completa, por D. J. M. Llera. Un vol. en 8.ª Madrid, 1852.

Gramática castellana teórico-práctica, por D. Gregorio Herrainz. Un vol. en 4.ª Madrid, 1869.

Reglas de Ortografía castellana en verso, por D. Justo Pico de Coaña. Un cuaderno en 12.ª Rivadeo, 1869.

Prontuario de Ortografía de la lengua castellana, por la Academia Española. Décimatercera edicion. Un cuaderno en 8.ª Madrid, 1866.

Ortografía de las claves, por D. Joaquin Montoy y Escuer. Un cuaderno en 8.ª Barcelona, 1868.

Método para aprender la lengua latina, por D. Juan José Dominguez. Un vol. en 4.ª Madrid, 1864.

Obras de Q. Horacio Flaco, traducidas con notas y observaciones por D. Vicente Fontan y Mora. Un cuaderno en 4.ª Cádiz, 1858.

Elementos de Gramática francesa. Un cuaderno en 8.ª Madrid, 1855.

Alfabeto y ejercicios de letra manuscrita alemana, por D. Enrique Lemming. Un cuaderno en 4.ª autografiado.

La declinacion y conjugacion alemana, por el mismo. Un cuaderno en 8.ª Madrid, 1856.

Discursos de recepcion de la Academia Española. Tres volúmenes en 4.ª Madrid, 1860-65.

El Fuero Juzgo en latin y castellano. Edicion de la Academia Española. Un vol. en folio, pasta. Madrid, 1813.

Comedias escogidas de Alarcon. Edicion de id. Tres vols. en 8.ª Madrid, 1867.

Teatro escogido de D. Pedro Calderon de la Barca. Edicion de idem. Dos vols. en 8.ª Madrid, 1868.

Sermones del P. Capilla. Dos vols. en 4.ª Madrid, 1846.

Coleccion de autores selectos latinos y castellanos. Tres volúmenes en 4.ª (Tomos 2.ª, 3.ª y 5.ª) Madrid, 1849-51.

Noticias biográficas y bibliográficas del Abate Hervás, por Don Fermin Caballero. Un vol. en 4.ª Madrid, 1868.

Obras póstumas de D. Manuel Silvela. Dos vols. en 4.ª Madrid, 1843.

Cuadro sinóptico de numeracion, por D. Francisco Javier Antillano. Una hoja. Sevilla, 1866.

Cartilla-programa de nociones de Aritmética, por D. Ignacio Rodriguez. Dos cuadernos en 4.ª Madrid, 1869.

Cuaderno de Aritmética, por D. Vicente Santos de Velasco. Quinta edicion. Un cuaderno en 8.ª Salamanca, 1864.

Elementos de Aritmética, por D. Bartolomé Tortés. Un cuaderno en 8.ª, carton. Castellon, 1868.

Elementos de Aritmética teórico-práctica, por D. Miguel Villarroya y D. Pedro P. Vicente. Segunda edicion. Un cuaderno en 8.ª Teruel, 1858.

Aritmética para los niños, por D. A. F. Vallin y Bustillo. Un volumen en 8.ª Madrid, 1869.

Aritmética explicada á los niños, por D. Manuel María Barbery. Un vol. en 8.ª Madrid, 1868.

Tratado de Aritmética al alcance de los niños, por D. Rafael Tapia y Bindy. Tercera edicion. Un vol. en 8.ª Sevilla, 1867.

El Propagador del sistema métrico-decimal. Cuaderno explicativo de las nuevas medidas, pesas y monedas, por D. Trinidad Gutierrez de la Cuesta. Una hoja. Madrid, 1863.

El Propagador del sistema métrico-decimal, por el mismo. Edicion de bolsillo. Un cuaderno en 12.ª Madrid, 1864.

Explicacion del sistema métrico-decimal, por D. Pedro Pablo Vicente. Novena edicion. Un cuaderno en 8.ª Teruel, 1863.

Nuevo sistema métrico-decimal teórico-práctico, por D. Domingo Erosa y Fontan. Un vol. en 8.ª Pontevedra, 1869.

Cartilla métrico-decimal, por D. Antonio Gordillo. Un volumen en 8.ª Madrid, 1861.

Aritmética teórico-práctica, por D. Roman Torres y García. Segunda edicion. Un vol. en 8.ª, carton. Zaragoza, 1870.

Aritmética explicada, por D. Domingo Clemente. Un vol. en 8.ª Madrid, 1869.

Aritmética elemental, ampliada y superior, por D. Antonio Fernandez y Gutierrez. Segunda edicion. Un vol. en 8.ª Sevilla, 1869.

Lecciones de Aritmética, por D. Ambrosio Moya. Un vol. en 4.ª Madrid, 1867.

Programa de Geometría, por D. Acisclo F. Vallin y Bustillo. Un cuaderno en 8.ª Madrid, 1865.

Manual práctico de Geometría plana y del espacio, por D. A. Luis Allende. Un vol. en 4.ª Valladolid, 1870.

Atlas del mismo. Un cuaderno en 4.ª apaisado. Valladolid, 1870.

Resúmen de las lecciones de análisis de M. Navier, con notas de M. J. Liouville, traduccion de D. Constantino Ardanaz y Don Agustín Gomez de Santa María. Dos vols. en 4.ª Madrid, 1850.

Compendio de Geografía, por D. Antonio Arias y Elices. Un cuaderno en 8.ª Madrid, 1867.

Nociones de Geografía descriptiva, por D. Vicente Boix. Quinta edicion. Un vol. en 8.ª, tela. Valencia, 1869.

Lecciones de Geografía física, política y astronómica, por Don Pedro Pablo Vicente y Monzon. Un vol. en 8.ª Teruel, 1865.

Reseña geográfico-estadística de España, por D. Fermin Caballero. Segunda edicion. Un vol. en 8.ª Madrid, 1868.

La India en 1858, por D. Luis de Estrada. Un vol. en 4.ª Madrid, 1858.

Elementos de Historia universal, por D. José María Florez. Un cuaderno en 8.ª Madrid, 1864.

Historia universal, por el mismo. Un vol. en 8.ª Madrid, 1858.

Programa de la asignatura de Historia de España, por D. Vicente Boix. Un vol. en 8.ª, tela. Valencia, 1867.

Estado social y político de los Mudejares de Castilla, por Don Francisco Fernandez y Gonzalez. Obra publicada por la Academia. Un vol. en 4.ª Madrid, 1866.

Historia del comunismo, por Sudre, traduccion de D. Angel María Terradillos. Un vol. en 4.ª Madrid, 1869.

Nociones de Química inorgánica y orgánica, por D. Emilio de Tamarit. Un vol. en 8.ª Madrid, 1858.

Lecciones de Química elemental en cuadros sinópticos, por Don Mariano Santisteban. Un cuaderno en folio. Madrid, 1854.

Nuevo sistema para explicar el calor, la luz, la electricidad y el magnetismo, por D. Rafael Chamorro y Abad. Un vol. en 4.ª Madrid, 1870.

Estudio de los objetos que en la Exposicion de Londres de 1862 tenian relacion con las aplicaciones de las ciencias físicas, por Don Eduardo Rodriguez. Un vol. en 4.ª Madrid, 1865.

Elementos de Historia natural, por D. M. Ramos. Un vol. en 8.ª Madrid, 1859.

La Botánica y los Botánicos de la Península hispano-lusitana, por D. Miguel Colmeiro. Un vol. en 4.ª Madrid, 1858.

Estudio sobre el desarrollo de la Agricultura, por X. Un cuaderno en 4.ª

Memoria sobre el plan de enseñanza práctico-agrícola, por D. Vicente Lassala y Palomares. Un cuaderno en 4.ª Madrid, 1862.

Proyecto de exposicion sobre perjuicios á la riqueza y prosperidad agrícola con la concesion del privilegio exclusivo de emitir obligaciones hipotecarias á una sociedad anónima, por la Sociedad Económica Matritense. Un cuaderno en 4.ª Madrid, 1864.

Fomento de la poblacion rural de España, por D. Fermin Caballero. Segunda edicion. Un cuaderno en 8.ª Madrid, 1863.

El Globo y la Agricultura, por D. Domingo de Miguel. Un volumen en 4.ª Lérida, 1865.

Programa de Agricultura, por el mismo. Un vol. en 4.ª Lérida, 1866.

Elementos de Agricultura, por D. J. M. Vila. Un cuaderno en 8.ª, carton. Tarragona, 1865.

Recopilacion de todas las medidas agrarias que hay en España, por D. Ramon Juan y Seva. Un vol. en 8.ª Madrid, 1863.

Estudios sobre las uvas, por Le Canu, traduccion de Muñoz de Luna. Un cuaderno en 4.ª Madrid, 1868.

Instruccion popular para el azufrado de las vides, por el mismo, traduccion de id. Un cuaderno en 8.ª Madrid, 1862.

Memoria sobre la enfermedad de la vid, por D. Jacinto Montells. Un cuaderno en 4.ª Málaga, 1852.

El arbolado público, por D. R. M. Cañaveras. Un cuaderno en 8.ª Logroño, 1869.

Memoria sobre la propiedad industrial y artística, por D. Miguel Castells. Un cuaderno en 4.ª Madrid, 1862.

Memoria sobre la cuestion aurífera, por la Sociedad Económica Matritense. Un cuaderno en 4.ª Madrid, 1851.

Informe sobre la ocupacion, colonizacion y franquicias de 65 posesiones españolas en Africa y Ultramar, por la Sociedad Económica Matritense. Un cuaderno en 4.ª Madrid, 1858.

Diccionario de legislacion mercantil de España, por D. Pablo Avelilla. Un vol. en 4.ª Madrid, 1849.

Proyecto de higiene pública, por la Sociedad Económica Matritense. Un cuaderno en 4.ª Madrid, 1862.

Influencia de la gimnástica en el desarrollo y vigor de la organizacion del hombre en sus primeras edades, por D. Miguel Vinaja y Caballero. Un cuaderno en 4.ª Madrid, 1860.

Preliminares clínicos, ó introduccion á la práctica de la Medicina, por D. Félix Janer. Un vol. en 8.ª Barcelona, 1835.

Instruccion sobre los medios más convenientes y seguros de preservarse del cólera-morbo asiático y curarse de sus primeros ataques, por el mismo. Tercera edicion. Un cuaderno en 8.ª Barcelona, 1834.

Tratado del tifo, por el Dr. Francisco Heldenbrand. Traducción del mismo. Un cuaderno en 8.º Barcelona, 1836.
 Elogio histórico del Dr. D. Francisco Salvá, por el mismo. Un cuaderno en 4.º Barcelona, 1832.
 Idea de una Biblioteca crítico-médica. Discurso por D. Félix Janer. Un cuaderno en 8.º Barcelona, 1841.
 Teoría de la escritura musical y su interpretación, por D. E. L. y D. R. T. Un cuaderno en 8.º Madrid, 1870.
 Memoria sobre el arte antiguo de los griegos, por D. Jerónimo Martín Sanchez. Un cuaderno en 4.º Jaen, 1869.
 Manual de Economía política, por D. Joaquín Reche. Un volumen en 8.º Madrid, 1853.
 Historia de la Deuda pública española y proyecto de su arreglo y unificación, por D. Luis María Pastor. Un vol. en 8.º Madrid, 1863.
 Estudios sobre la crisis económica, por el mismo. Un vol. en 4.º Madrid, 1866.
 Protección y comunismo, por Federico Bastiat. Un cuaderno en 8.º Madrid, 1857.
 ¡Maldito dinero!, por el mismo. Un cuaderno en 8.º Madrid, 1857.
 Resumen histórico de las tareas de la Sociedad Económica Matritense durante el año 1850, y discurso sobre el objeto y tendencias de la misma, por D. Mateo Seoane. Un cuaderno en 4.º Madrid, 1851.
 Exposición elevada á las Cortes por la Sociedad Económica Matritense reivindicando los derechos de las demás de España para discutir y representar sobre cuestiones económico-políticas. Un cuaderno en 4.º Madrid, 1865.
 Resumen de las acciones virtuosas premiadas por la Sociedad Económica Matritense en 19 de Marzo de 1861. Un cuaderno en 4.º Madrid, 1861.
 Resumen de las acciones virtuosas premiadas por la misma Sociedad el día 12 de Marzo de 1865. Un cuaderno en 4.º Madrid, 1865.
 Informe acerca de la reforma de las leyes de inquilinato, por la misma. Un cuaderno en 4.º Madrid, 1863.
 Prontuario de presupuestos, contabilidad y rendición de cuentas municipales, por la redacción del Consultor de Ayuntamientos. Un cuaderno en folio. Madrid, 1865.
 El Abogado de las Municipalidades, por D. Marcelo Martínez Alcobilla. Un vol. en 8.º Madrid, 1860.
 La pena de muerte, por A. Vera, traducción de D. Ignacio Manrique y Mañes. Un cuaderno en 4.º Sevilla, 1866.
 Consideraciones sobre la necesidad de conservar en los Códigos, y aplicar en su caso, la pena capital, por D. Francisco Agustín Silvea. Un vol. en 4.º Madrid, 1835.
 Biblioteca jurídica de la Revista general de Legislación y Jurisprudencia.—Causas célebres. Un vol. en 4.º Madrid, 1859.
 Observaciones á la ley hipotecaria, por D. Telesforo Gomez Rodriguez. Un vol. en 4.º Madrid, 1861.
 Manual completo de desamortización civil y eclesiástica. Segunda edición, corregida y aumentada por D. José Reus y García. Un vol. en 4.º Madrid, 1862.
 Proyectos de ley presentados al Senado por el Gobierno en el año de 1863, publicados por la Revista general de Legislación y Jurisprudencia.
 Total: 155 obras con 167 vols. y 20 hojas.
 Madrid 30 de Junio de 1870.—El Director general, Manuel Merelo.

Dirección general de Contabilidad de la Hacienda pública.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858. NÚMERO 575.

CARPETA de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Dirección general se remiten á la de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden.	CORPORACIONES.	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	IMPORTE en Reales cénts.
PROVINCIA DE GUADALAJARA.			
75567	Ayuntamiento de Renales.	Agosto 1864.	229'34
75568	Idem de id.	Diciembre id.	480
75569	Idem de Renera.	Agosto id.	5.189'35
75570	Idem de Bienda.	Setiembre id.	373'34
75571	Idem de Billo.	Agosto id.	56'06
75572	Idem de Riosalido.	Idem id.	76'80
75573	Idem de Rivarredonda.	Setiembre id.	2.335'64
75574	Idem de id.	Diciembre id.	2.075'20
75575	Idem de Riva de Saalices.	Idem id.	619'32
75576	Idem de Robledillo de Mohernando.	Julio id.	373'34
75577	Idem de id.	Agosto id.	2.388'54
75578	Idem de id.	Setiembre id.	4.213'13
75579	Idem de Romanos.	Diciembre id.	2.629'55
75580	Idem de Romanones.	Agosto id.	4.268'80
75581	Idem de id.	Setiembre id.	1.232'06
75582	Idem de id.	Octubre id.	395'63
75583	Idem de id.	Diciembre id.	1.580'45
75584	Idem de Ruguilla.	Julio id.	96
75585	Idem de id.	Octubre id.	53'34
75586	Idem de id.	Diciembre id.	667'74
75587	Idem de Sacedorbo.	Julio id.	4.066'72
75588	Idem de id.	Agosto id.	122'88
75589	Idem de id.	Noviembre id.	80'48
75590	Idem de Sacedon.	Agosto id.	1.392'47
75591	Idem de id.	Diciembre id.	302'67
75592	Idem de Sacedoncillo.	Agosto id.	240
75593	Idem de Salmeron.	Diciembre id.	1.501'87
75594	Idem de San Andrés del Congosto.	Idem id.	3.312
75595	Idem de San Andrés del Rey.	Julio id.	59'74
75596	Idem de id.	Setiembre id.	160
75597	Idem de id.	Diciembre id.	107'20
75598	Idem de Santamera.	Setiembre id.	2.544
75599	Idem de Santuste.	Agosto id.	427'74
75600	Idem de id.	Diciembre id.	16.117'34
75601	Idem de Sayaton.	Agosto id.	1.008'06
75602	Idem de id.	Noviembre id.	746'67
75603	Idem de Setiles.	Agosto id.	570'67
75604	Idem de Siens.	Setiembre id.	1.833'50
75605	Idem de Semillas.	Noviembre id.	396'34
75606	Idem de Sigüenza.	Julio id.	426'67
75607	Idem de id.	Agosto id.	6.052'42
75608	Idem de id.	Setiembre id.	8.878'22
75609	Idem de id.	Octubre id.	2.388'01
75610	Idem de Solanillos del Estremo.	Julio id.	656'01
75611	Idem de id.	Agosto id.	336'01
75612	Idem de id.	Setiembre id.	1.307'20

NÚMERO de orden.	CORPORACIONES.	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	IMPORTE en Reales cénts.
75613	Ayuntamiento de Sotillo	Julio 1864.	184'72
75614	Idem de Sotoca.	Agosto id.	85'34
75615	Idem de id.	Diciembre id.	673'07
75616	Idem de Tamajon.	Idem id.	813'34
75617	Idem de Taracena.	Idem id.	805'34
75618	Idem de Tartanedo.	Agosto id.	94'67
75619	Idem de Tendilla.	Noviembre id.	181'34
75620	Idem de id.	Diciembre id.	1.766'68
75621	Idem de Teroleja.	Idem id.	1.136'54
75622	Idem de Tierzo.	Idem id.	1.333'87
75623	Idem de Zaorejas.	Agosto id.	163'84
75624	Idem de id.	Octubre id.	1.493'34
75625	Idem de id.	Diciembre id.	2.216'33
75626	Idem de Zorita de los Canes.	Octubre id.	256
PROVINCIA DE JAEN.			
75627	Ayuntamiento de Arjonilla.	Enero 1864.	546'97
75628	Idem de id.	Junio id.	273'33
75629	Idem de id.	Noviembre id.	304'10
75630	Idem de id.	Diciembre id.	41'07
75631	Idem de Aldeaquehada.	Febrero id.	14.400
75632	Idem de id.	Julio id.	7.714'66
75633	Idem de id.	Agosto id.	663'90
75634	Idem de id.	Setiembre id.	4.664
75635	Idem de id.	Noviembre id.	1.120
75636	Idem de Andújar.	Junio id.	1.256'91
75637	Idem de id.	Setiembre id.	1.866'47
75638	Idem de id.	Octubre id.	11.200
75639	Idem de id.	Noviembre id.	437'34
75640	Idem de Alcaudete.	Enero id.	49'87
75641	Idem de id.	Abril id.	293'36
75642	Idem de Baños.	Enero id.	3.209'07
75643	Idem de id.	Febrero id.	52.401'60
75644	Idem de id.	Abril id.	11.258'66
75645	Idem de id.	Mayo id.	6.409'61
75646	Idem de id.	Julio id.	24.394'29
75647	Idem de id.	Octubre id.	4.053'33
75648	Idem de id.	Diciembre id.	1.600'91
75649	Idem de Baeza.	Febrero id.	250'67
75650	Idem de id.	Marzo id.	515'98
75651	Idem de id.	Abril id.	477'50
75652	Idem de Benatae.	Enero id.	240
75653	Idem de id.	Junio id.	1.466'67
75654	Idem de id.	Diciembre id.	240
75655	Idem de Cazalilla.	Junio id.	10'64
75656	Idem de id.	Agosto id.	2.469'33
75657	Idem de id.	Setiembre id.	2.040'33
75658	Idem de id.	Octubre id.	804'36
75659	Idem de id.	Noviembre id.	716'34
75660	Idem de Carolina.	Enero id.	3.722'99
75661	Idem de id.	Febrero id.	4.305'71
75662	Idem de id.	Abril id.	3.574'24
75663	Idem de id.	Junio id.	965'87
75664	Idem de id.	Agosto id.	475'20
75665	Idem de id.	Setiembre id.	1.072
75666	Idem de id.	Noviembre id.	2.197'33
75667	Idem de Cazorla.	Julio id.	2.920'32
75668	Idem de id.	Setiembre id.	1.600
75669	Idem de id.	Octubre id.	1.234'56
75670	Idem de Castillo de Locubín.	Enero id.	136'67
75671	Idem de id.	Junio id.	1.073'33
75672	Idem de id.	Setiembre id.	24.333'34
75673	Idem de id.	Octubre id.	212'80
75674	Idem de Cambil.	Abril id.	1.333'33
75675	Idem de id.	Junio id.	79'07
75676	Idem de Castellar.	Febrero id.	480
75677	Idem de id.	Marzo id.	678'03
75678	Idem de Higuera de Calatrava.	Febrero id.	269'69
75679	Idem de id.	Marzo id.	80
75680	Idem de id.	Mayo id.	133'34
75681	Idem de id.	Agosto id.	105'21
75682	Idem de id.	Setiembre id.	325
75683	Idem de id.	Octubre id.	208'34
75684	Idem de id.	Noviembre id.	84'90
Madrid 9 de Julio de 1870.—El Director general, Mariano Cancio Villa-amil.			
Junta de la Deuda pública.			
ESTADO demostrativo del resultado de la subasta celebrada en este día para la adquisición de créditos de la Deuda no preferente del Tesoro procedente del material, con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.º de la ley de 3 de Agosto de 1851, y con sujeción á lo prevenido en los 33 al 36 de la instrucción del mismo mes y año.			
PROPOSICIONES PRESENTADAS.			
Sujetos que han hecho las proposiciones.		Importe nominal.	Cambio.
		Rs. vn.	Rs. vn.
D. Domingo Sanchez Ocaña.		11.855	99'99
Manuel Ruiz Lopez.		5.264	99'99
Tomás Rubio.		15.792	99'99
José Bonet y Sanz.		4.581	99'99
José Eyre.		752	99'99
PROPOSICIONES ADMITIDAS.			
Interesados.	Nominal.	Cambio.	Efectivo.
	Rs. vn.	Rs. vn.	Pesetas.
D. José Eyre.	752	99'99	187'98
José Bonet y Sanz.	4.581	99'99	1.145'13
Manuel Ruiz Lopez.	5.264	99'99	1.315'86
Domingo Sanchez Ocaña.	11.855	99'99	2.963'45
Tomás Rubio.	15.792	99'99	3.947'60
	38.244		9.560'02
Madrid 30 de Agosto de 1870.—El Secretario, P. S., Joaquín Gonzalez.—V.º B.—El Director general, Presidente, Heredia.			
En la subasta de la Deuda del personal, señalada para el día de hoy, no ha sido admitida la única proposición presentada por Don Pedro de las Rivas, importante reales vellón nominales 86.000 por exceder el precio de 24 por 100 á que se ofrecían los créditos del que se fijó por la Junta como tipo máximo.			
Madrid 31 de Agosto de 1870.—El Secretario, P. S., Joaquín Gonzalez.—V.º B.—El Director general, Presidente, Heredia.			

Tesorería Central de la Hacienda pública.

Bonos del Tesoro.

El día 3 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central el cupon vencido en 31 de Diciembre último, cuyas carpetas se hallen señaladas con los números 3.326 al 3.359.
 Madrid 1.º de Setiembre de 1870.—El Tesorero Central, Inocente Ortiz y Casado.

El día 3 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central el cupon vencido en 30 de Junio de 1869, cuyas carpetas se hallen señaladas con los números 3.614 á 3.616.
 Madrid 1.º de Setiembre de 1870.—El Tesorero Central, Inocente Ortiz y Casado.

El día 3 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central los bonos del Tesoro amortizados en 30 de Diciembre último, cuyas carpetas se hallen señaladas con los números 964 al 970.
 Madrid 1.º de Setiembre de 1870.—El Tesorero Central, Inocente Ortiz y Casado.

Comisaría de Guerra de Madrid.

Ignorándose la residencia ó paradero actual de Doña Tomasa Santos, viuda de D. José Catalan, Maestro examinador que fué del Parque de Artillería de esta plaza, se la cita, llama y emplaza por primera vez y término de nueve días para que se presente en esta Comisaría de Guerra, calle del Factor, núm. 13, principal izquierda, á evacuar una diligencia que interesa en el expediente de reintegro que se sigue á su difunto esposo.
 Madrid 27 de Julio de 1870.—El Secretario, Juan Sanchez Covisa.—V.º B.—El Comisario de Guerra, José de Aramil. M—1077

Seccion y Gabinete central de Correos.

Cartas detenidas por falta de franqueo en 31 de Agosto de 1870.

Números.	NOMBRES.	Destino.
618	Andrea Gallego.	Málaga.
619	Agustina Gonzalez.	Alhama.
620	Antonia Lopez R.	Badajoz.
621	Conde de Almodóvar.	Valencia.
622	Cura Párroco.	Salas.
623	Juan Rodriguez.	Ginzo de Limia.
624	José Bailén.	Sax.
625	Luis Sanz.	Campillo.
626	Marqués de Campo Sagrado.	Oviedo.
627	Melchor Lopez.	Yepes.
628	Marina Aboni.	San Juan.
629	María Parrondo.	Braunza.
630	Pelegrina Medina.	Zaragoza.
631	Paz Ibarrola.	Santander.
632	Ramon Guerra.	Murcia.
633	Ramon de Fanes.	Barcelona.
634	Valero Herrando.	Godos.

Madrid 1.º de Setiembre de 1870.—El Inspector Jefe, Juan Moratilla.

Siguiendo la práctica de años anteriores, se previene al público que desde el día 2 del actual se suprime la distribución del correo interior que se extrae á las seis de la tarde.

Madrid 1.º de Setiembre de 1870.—El Inspector Jefe, Juan Moratilla.

Administración económica de la provincia de Badajoz.

Por el presente y á virtud de providencia de la Sala primera del Tribunal de Cuentas del Reino, é ignorándose el paradero de D. Vicente Perez, Administrador que fué de Rentas en Mérida, se le cita, llama y emplaza para que en el preciso término de 15 días comparezca en esta oficina por sí, apoderado ó causa-habiente á enterarse de una disposición de la referida Sala; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.
 Badajoz 12 de Julio de 1870.—El Jefe de la Administración económica, José R. Quilez. B—144—2

Juzgado de primera instancia de Cervera.

D. Nicanor Rojas Caballero, Juez de primera instancia de Cervera del Rio Pisuerga y su partido.

Por el presente edicto hago saber que debiendo proveerse una plaza de Procurador de los del número de este Juzgado, he dispuesto se cite y emplaze á todos los que quieran aspirar á ella y reunan las cualidades prevenidas en el art. 61 del reglamento de Juzgados de 1.º de Mayo de 1844 para que presenten en el término de 15 días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en la GACETA del Gobierno, sus solicitudes documentadas; bajo apercibimiento de que pasado aquel término no serán admitidas, en conformidad á lo preceptuado en el art. 62 del citado reglamento.

Dado en Cervera del Rio Pisuerga á 31 de Julio de 1870.—Nicanor Rojas.—Por su mandado, Manuel Alonso Rodriguez. C—319

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Rafael María Ruiz Castaño, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Por el presente edicto se llama por segunda vez á los que se crean con derecho á la herencia dejada por Manuel Aparicio Ocaña, vecino que fué de esta villa, para que en el término de 20 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este en los periódicos oficiales, se presenten en este Juzgado á usar de él por sí ó por medio de legítimo apoderado; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.
 Dado en Getafe á 23 de Julio de 1870.—Rafael María Ruiz Castaño.—Por mandado de S. S., Enrique Sanchez. G—X—13

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Garcia Franco, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada del Escribano de actuaciones D. Emilio Monet, sustituto de D. Manuel Caldeiro, se anuncia por el presente la muerte sin testar del Sr. D. Antonio Gaviña y Gutierrez, natural y vecino que fué de esta capital, ocurrida en la misma en 13 de Julio último en estado de soltero, y se llama por segunda y última vez y término de 20 días á los que se crean con derecho á heredarle para que comparezcan en dicho Juzgado dentro de dicho término á usar del que se crean asistidos; advirtiéndose que se han presentado á reclamar dicha herencia sus hermanos los Sres. D. José de Gaviña y Gutierrez, D. Francisco, Doña María Candelaria, Doña Fernanda, Doña Luisa y Doña Pilar de Gaviña y Gutierrez y su sobrina la señorita Doña Cristina Roncal y Gaviña.—Emilio Monet. X—1818

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Garcia Franco, Magistrado de Audiencia y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano, se hace saber que en los autos de concurso voluntario de D. Cecilio Ramon Soriano se convoca á junta general de acreedores para el nombramiento de síndicos; cuyo acto tendrá lugar el día 12 del próximo mes de Setiembre, á la una de su tarde, en la

audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial; haciéndose saber á los acreedores que se presenten que han de hacerlo con el título de su crédito, bajo apercibimiento de no ser admitidos de lo contrario.—Por mi compañero Monet, Juan Vivó.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.—Estado demostrativo de los números de las obligaciones de la Compañía de los ferrocarriles de Zaragoza á Pamplona y Barcelona, cuyos tenedores se han adherido al convenio que, para el pago de los acreedores de la propia Compañía, fué votado en junta general extraordinaria de accionistas con fecha 50 de Marzo último, y aprobado por sentencia de 50 de Julio próximo anterior, inserto en el número 219 de la GACETA DE MADRID correspondiente al día 7 del actual, y en el 212 del Diario oficial de Avisos de esta villa del 9 del mismo mes, en la cual se dispone la publicación del presente estado (1):

OBLIGACIONES DE LA LÍNEA DE PAMPLONA. Faltas no marcadas en el registro.

Table with multiple columns of numerical data representing obligations, including values like 49.618, 73.006, 47.754, etc., and their corresponding counterparts.

Table with multiple columns of numerical data representing obligations, including values like 45.421, 45.423, 174.553, etc., and their corresponding counterparts.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, refrendada por la Escribanía de D. Pedro Mariano de Benito, se cita, llama y emplaza á Josefa Zubasti y Jauregui para que en el término de nueve días que por este segundo edicto se le señalan comparezca en este Juzgado, sito plazuela de la Aduana Vieja, casa de la Bolsa, cuarto principal, á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra la misma se sigue por soborno; apercibida que de no verificarlo se sustanciará en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Agosto de 1870. M-4172

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Antonio Dieste y Lois, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de nueve días á Don Mauricio Carrascosa, Escribano de diligencias que fué en la Auditoría de Guerra de esta villa, y á D. Pedro Elvira Lopez, Procurador que también fué de los del Colegio de la misma, á fin de que comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía de D. Pedro Advincula Villarrubia, como encargado interinamente de la de D. Lorenzo María de Sevilla, á prestar una declaración en asunto criminal; apercibiendo al primero que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

D. Antonio Goyanes Muneses, Juez de primera instancia de la villa de Becerrá y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Fernandez Vazquez, vecino de Vilonta, distrito de esta villa, para que dentro del término de nueve días, que empezarán á contarse desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado por la Escribanía del infrascrito á fin de ser indagado en la causa criminal que contra él y otros se instruye sobre falso testimonio dado en pleito civil.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares que por los medios que estén á su alcance y celo procuren su captura y remision, caso de ser habido, á este Juzgado, á cuyo fin se insertan á continuación sus señas.

Dado en Becerrá á 8 de Agosto de 1870.—Antonio Goyanes Muneses.—Por su mandado, José M. Forner.

Señas del procesado.

Edad 54 años, estatura completa, pelo y ojos negros, nariz regular, boca idem, barba negra, color trigueño; tiene el dedo pulgar de una mano impedido, y viste de estopa y burel, como labrador pobre. B-472

Licenciado D. Zacarías Bermejo, Juez de paz é interino de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares, por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente tercer edicto se cita, llama y emplaza á Pablo Fernandez, vecino de Vallecas, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días improrrogables se presente en este Juzgado y Escribanía del actuario á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue con otros por lesiones á Isidoro Pascual; pues de no verificarlo se le declarará contumaz y rebelde, entendiéndose las diligencias sucesivas con los estrados del Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares á 16 de Agosto de 1870.—Zacarías Bermejo.—Por mandado de S. S., Toribio Hernandez. A-315

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. José Bermudez Cebron, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se llama, cita y emplaza á Vicente Gonzalez Villanueva, alias Candil, para que en el término de 30 días comparezca en dicho Juzgado, situado en el edificio conocido por la Bolsa, á prestar declaración en la causa que por la Escribanía de D. Francisco Muñoz se le sigue por lesiones á José Albite; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y contumaz, parándole en su virtud el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Agosto de 1870.—Francisco Muñoz. M-1142

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa, se cita, llama y emplaza á Rosa Lopez y Diaz, hija de Manuel y Petra, natural de Llanes, que habitó en esta capital, plazuela de la Berengena, núm. 54, cuarto principal, y cuyo actual domicilio se ignora, soltera, sirviente, de 23 años de edad, que estuvo en el hospital de San Juan de Dios desde 21 de Marzo de 1869 hasta 17 de Febrero último en la sala del Rosario, á fin de que en el término de nueve días se presente en este Juzgado á prestar declaración y ejercitar las acciones que como perjudicada la corresponden en la causa criminal que de oficio se instruye contra María Portal y García por hurto de ropas de su uso; bajo apercibimiento de que si no comparece se sustanciará en su ausencia, parándole el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Agosto de 1870.—Por mi compañero el Licenciado Cordavias, Escribano actuario, Licenciado José Ortiz y Martínez. M-1141

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Antonio Dieste y Lois, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se llama, cita y emplaza por primera vez y por término de nueve días á José Lorenzo, cuyo último domicilio le tuvo en la calle de Rodas, núm. 6, piso bajo, para que comparezca en este Juzgado á prestar una declaración en asunto criminal.

Madrid 4 de Agosto de 1870. M-1137

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Antonio Dieste y Lois, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de nueve días á Don José Bonat para que se presente en este Juzgado á ratificarse en la declaración que tiene prestada en la causa que se sigue contra D. Manuel Yela y Madrid por estafa y falsificación de un pagaré.

Madrid 11 de Agosto de 1870.—Por mi compañero el Licenciado Cordavias, Escribano actuario, Licenciado José Ortiz y Martínez. M-1136

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Antonio Dieste y Lois, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de nueve días á Angel Perez Carnero á fin de que comparezca en dicho Juzgado á prestar una declaración en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Agosto de 1870.—Por mi compañero el Licenciado Cordavias, Escribano actuario, Licenciado José Ortiz y Martínez. M-1135

D. Juan de la Cruz Mediero, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á Angel Alvarez y Lifañ, casado, jornalero, vecino de Paracuellos de la Rivera, para que en el término de nueve días comparezca en este Tribunal á fin de extinguir la pena de destierro que le fué impuesta en causa contra el mismo sobre injurias; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Calatayud á 13 de Agosto de 1870.—Juan de la Cruz Mediero.—De su orden, Fabian Lopez. C-331

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, se cita, llama y emplaza á Bonifacio Martinez y Rosario Fernandez para que en el preciso término de 30 días, único que se les señala, comparezcan en la sala-audiencia de dicho Juzgado para hacerles saber una providencia judicial en causa que se les sigue por la Escribanía del infrascrito por insultos y malos tratamientos; apercibidos que de no hacerlo se seguirá la misma en su rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Julio de 1870.—Morales y Gutierrez.—Salustiano Garcia Muñoz. M-1125

D. Ildefonso Sainz y Gutiérrez, condecorado con la cruz y placa de Miliciano nacional, Juez de primera instancia de ascenso, y en comision de esta villa de Añiza y su partido.

En virtud del presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á Pablo Franca, vecino de Hiedelancina, para que dentro del término de nueve días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en causa que se instruye por hurto de minerales; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar, y por su ausencia y rebeldía se sustanciará con los estrados del Tribunal.

(1) Véanse las GACETAS de los días 21 al 31 de Agosto próximo pasado y 1.º del actual.

Madrid 18 de Agosto de 1870.—V.º B.º.—Cantera.—Por mi compañero el Licenciado Cordavias, Escribano actuario, Licenciado José Ortiz y Martínez. M-4817

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita y llama á los que se consideren dueños ó poseedores del mayorazgo fundado por Doña Catalina Lasso de Castilla, y especialmente de tres juros: uno de 4.025 ducados sobre el Almojarifazgo mayor de Sevilla, de renta en cada un año á razon de 20 el millar, despachado en cabeza de D. Juan Lasso de Castilla; otro de 374.178 mrs. sobre las alcabalas del partido de Ocaña, con réditos á razon de 20 el millar, despachado á favor del mismo D. Juan Lasso de Castilla en esta corte á 25 de Enero de 1607, y otro de 2.688 mrs. sobre las mismas alcabalas del partido de Ocaña, despachado en cabeza del referido D. Juan Lasso de Castilla en esta corte á 4.º de Diciembre de 1599, para que en el término de 15 días se presenten en dicho Juzgado y Escribanía de D. Roman Gil á fin de proceder con su concurso á la liquidacion y conversion de dichos juros, que son parte de hipotecas de un censo impuesto en favor del mayorazgo fundado por Doña Juana Velazquez de Angulo y Doña Beatriz Pacheco; bajo apercibimiento de que de no presentarse se practicará su liquidacion y conversion, y con su importe se pagará ó reintegrará al dueño del censo el capital de este y los intereses por que se halla en descubierta.

Madrid 29 de Agosto de 1870.—Por mi compañero Zaragoza, José María I. Sierra. X-4821

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada del actuario D. Jacinto Calleja, se hace público por medio del presente haberse presentado en concurso voluntario de acreedores la empresa del Teatro Real en la temporada de 1868 á 1869, y en su nombre y como su Director económico el Sr. Don Juan Gonzalez Alonso; y se llama á los acreedores de la misma para que dentro del término de 20 días se presenten en dicho Juzgado y Escribanía con los títulos justificativos de sus créditos.

Madrid 16 de Agosto de 1870.—Calleja. X-4820

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Manuel Poves Becerra, Juez de primera instancia de esta villa de Valdepeñas y su partido, refrendada por el Escribano de su número D. Alfonso Montalvo, se cita, llama y emplaza á Castillo Martinez Ramos, alias Pincho, para que dentro de nueve días que por tercer y último término se le señalan, á contar desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en la causa que se instruye sobre robo de un cerdo de la casa en la huerta titulada de Boquilla, término de esta villa; apercibido que de no verificarlo en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

ria, contra el que se instruye causa criminal de oficio á instancia del Ministerio fiscal sobre esta, para que se presente en mi Juzgado ó en la cárcel pública del mismo en el término de nueve días, que se contarán desde la inserción del presente, á defenderse de los cargos que contra el mismo Villazo resultan en enunciada causa; y si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, y no haciéndolo seguirá la misma en rebeldía, entendiéndose las demás providencias con los estrados de esta audiencia, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Librada en Vitoria á 2 de Agosto de 1870.—Jaime Moya.—Por su mandado Ramon Gonzalez Echavarri.

Corresponde fielmente con el original, á que me remito caso necesario; y en cumplimiento de lo ordenado signo y firmo en Vitoria á 3 de Agosto de 1870.—Ramon Gonzalez de Echavarri. V—183

D. Félix Graño y Cuervo, Juez de primera instancia de Villaviciosa y su partido, provincia de Oviedo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Lueje Coya, hijo de Ignacio y de María, natural y vecino de Anayo, partido de Infesto, soltero, de 26 años de edad, de oficio sastrer, hoy ausente de ignorado paradero, para que dentro del término de 30 días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel pública de este partido á cumplir la pena de tres meses de arresto mayor que se le ha impuesto por S. E. el Tribunal superior de este territorio por sentencia pronunciada en la causa que se le siguió en este Juzgado sobre lesiones á Manuel Coya Sanchez; pues así lo tengo acordado por auto de ayer en las diligencias de ejecución de la referida sentencia.

Dado en Villaviciosa á 2 de Agosto de 1870.—Félix Graño y Cuervo.—Por su mandado, José Pando Careaga. V—182

D. Ramon Gonzalez de Echavarri, Notario público y de mesa del Juzgado de primera instancia de Vitoria.

Doy fé que en la causa que en dicho Juzgado se instruye sobre injurias graves por escrito en el periódico *La Buena Causa* al Ayuntamiento y Juzgado de primera instancia de esta ciudad, aparece el siguiente

«Edicto.—D. Jaime Moya y Torrente, Juez de primera instancia de Vitoria y su partido.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á D. Francisco Busto, Director interino del periódico titulado *La Buena Causa*, que se publicó en esta capital el 14 de Julio último, contra cuyo Director se instruye causa criminal de oficio á instancia del Ministerio fiscal sobre injurias graves por escrito en el expresado periódico á la corporación del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de Vitoria, para que el expresado Busto se presente ante mi Juzgado con el fin de recibir la correspondiente declaración de inquirir en el término de nueve días, que se contarán desde la publicación del presente, á defenderse de los cargos que contra él resultan en insinuada causa; y si así lo hiciere le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, y no haciéndolo sustanciaré y determinaré la causa en rebeldía, entendiéndose los autos y diligencias con los estrados de esta audiencia, y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Vitoria á 2 de Agosto de 1870.—Jaime Moya.—Por su mandado, Ramon Gonzalez de Echavarri.

Corresponde fielmente con el original obrante en el expediente de su razón. Y para que conste signo y firmo en Vitoria á 4 de Agosto de 1870.—Ramon Gonzalez de Echavarri. V—184

D. Olallo Megía y Montalvo, Notario del ilustre Colegio de esta capital y actuarió en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de la misma.

Doy fé que en dicho Juzgado y Escribanía se ha seguido y sustanciado por todos sus trámites un incidente promovido por D. Severo Pardo sobre que se le declare pobre para litigar con D. Ramon Rodriguez, en el que ha recaído la siguiente

«Sentencia.—En la villa de Madrid, á 20 de Julio de 1870, el Sr. D. Antonio Dieste y Lois, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital; habiendo visto este incidente promovido por D. Severo Pardo, representado por el Procurador D. Pedro Perez Ruiz, sobre que se le declare pobre para litigar con D. Ramon Rodriguez, y por la rebeldía de este los estrados del Juzgado:

Resultando que por D. Severo Pardo en escrito fecha 13 de Marzo último ha solicitado se le declare pobre para litigar con D. Ramon Rodriguez, fundado en que carece de toda clase de bienes con que subvenir á los gastos que pudieran originarse, cuya pretension reprodujo con la debida direccion por escrito de 13 de Mayo anterior:

Considerando que recibidos los autos á prueba, D. Severo Pardo ha probado suficientemente que no posee bienes algunos ni disfruta rentas, por medio de la oportuna informacion testifical y comunicacion del Jefe económico de esta capital, por cuya razon debe considerársele pobre en sentido legal.

Vistos los artículos 479 y 482 de la ley de Enjuiciamiento civil; Fallo que debo declarar y declaro pobre á D. Severo Pardo en sentido legal para litigar con D. Ramon Rodriguez, y en su virtud que deben dispensársele los beneficios que á los de su clase concede el art. 181 de la referida ley de Enjuiciamiento.

Así por esta mi sentencia, que se publicará en la GACETA y *Diario* de esta capital, lo proveo, mando y firmo.—Antonio Dieste y Lois.

Publicacion.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor D. Antonio Dieste y Lois, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, estando celebrándola pública en Madrid á 20 de Julio de 1870.—Olallo Megía.»

Lo relacionado aparece más pormenor de los autos de que se ha hecho referencia, y la sentencia inserta corresponde á la letra con su original que existe en aquellos, á que me remito.

Y para que conste y remitir con oficio al Sr. Administrador de la GACETA DE MADRID, signo y firmo el presente en Madrid á 26 de Julio de 1870.—Olallo Megía. M—X—149

D. Ruperto Tornadijo, Juez de primera instancia del partido de Ateca.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Félix Jaraba y Flores, de edad de 24 años, estatura baja, pelo rubio, tuerto, nariz regular, barba clara, cara regular, color sano, vestido de pantalon de hilo con cuadros pequeños, en cuerpo de camisa, pañuelo negro en la cabeza y alpargatas abiertas, y á Ramon Gracia, de edad de 40 años, estatura regular, pelo rubio, ojos garzos, nariz regular, barba clara, cara regular, color sano, vestido de pantalon de pana negra, chaqueta de paño castaño, pañuelo blanco en la cabeza, faja encarnada y alpargata abierta, los cuales se fugaron de la cárcel del lugar de Alhama el día 25 del corriente mes cuando iban conducidos á disposición del Sr. Gobernador de Murcia á cumplir sus condenas, para que en el término de nueve días, que empezarán á contarse desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en las cárceles de este partido á defenderse de los cargos que resultan contra los mismos en la causa criminal que me hallo instruyendo sobre quebrantamiento de condena; que si lo hicieren se les oirá y administrará justicia en lo que la tuviere, y de lo contrario se continuará la causa en su ausencia y rebeldía, notificándose las providencias que recaerán en los estrados del Juzgado, parándoles el mismo perjuicio que si en sus personas se hicieren.

Dado en Ateca á 30 de Julio de 1870.—Ruperto Tornadijo.—De su orden, Felipe Lozano. A—302

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza á Doña Carmen Lopez y Doña Juana Abella para que en el término de cinco días se presenten ante dicho Juzgado y Escribanía de D. Federico Camacho y Jimenez para hacerlas saber una providencia; apercibiéndolas que de no comparecer las parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Agosto de 1870. M—1127

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita á D. Manuel Adriaensens, Alcalde mayor que fué del distrito del Este, en la ciudad de Puerto-Príncipe, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de ocho días comparezca en, dicho Juzgado, sito plazuela de la Aduana Vieja, casa de la Bolsa, cuarto principal, á prestar declaración en un exhorto procedente de causa que se sigue en el de San Juan de los Remedios (isla de Cuba).

Madrid 3 de Agosto de 1870. M—1128

D. José Segura y Ramon, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al sujeto conocido por el apodo de Nisco, cuyo nombre y apellido se ignora, el cual estaba de zagal en Mojados, del coche de Valladolid á esta villa de Olmedo, y residia en la posada de Casimiro Delgado, vecino de dicho Mojados, para que comparezca en este Juzgado en el término de 30 días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, á contestar á los cargos que contra él resultan y hacer su defensa en la causa criminal que se le sigue sobre violacion á Romana Sagarto, residente en el repetido Mojados; en el bien entendido que si no compareciese le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Olmedo á 4 de Agosto de 1870.—José Segura y Ramon.—Por su mandado, Marcial Miguel Perez. O—33

D. Francisco Vicente Escolano, Licenciado en Jurisprudencia, Abogado del ilustre Colegio de la ciudad de Gandia, Caballero de la real y distinguida Orden española de Carlos III, y Juez de primera instancia de esta villa y su partido, que de ser así y estar en actual ejercicio el Escribano de su número da fe.

Por el presente mi segundo edicto y término de nueve días, á contar desde la publicación en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID y fijacion en los sitios públicos de esta cabeza de partido y villa de la Fuente del Fresno, cito, llamo y emplazo á Nicolás Camacho, alias el Moreno de Barragan, natural y vecino de dicho Fuente del Fresno, para que se presente en las cárceles de este referido partido á exponer de su derecho en la causa que se le sigue sobre hurto de un caballo de la pertenencia de Nicolás Iglesias, uno de los guardas de Guadalerza; apercibido que de no verificarlo dentro del expresado término se sustanciará la indicada causa en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Orgáz á 5 de Agosto de 1870.—Licenciado Francisco Vicente Escolano.—Por mandado de S. S., Pablo Aguilar. O—34

D. Hipólito del Campo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segunda vez á Manuel Padilla, natural de Cuzcurrita de Riotiron y vecino de esta ciudad, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que contra él puedan resultar en la causa formada sobre robo de un caballo á Juan de Abajo, vecino de Villalover, en la mañana del 26 de Mayo último; pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Santo Domingo de la Calzada á 29 de Julio de 1870.—Hipólito del Campo.—Por mandado de S. S., Juan Antonio de Lama. S—196

D. Francisco Vicario, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. José del Pino, Alcalde que fué de la cárcel de esta capital, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción de este primer edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado á prestar una declaración en la causa pendiente en el mismo contra Mariano Moreno y Pantoja y otros consortes por los delitos de homicidios y lesiones graves; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Toledo á 3 de Agosto de 1870.—Francisco Vicario.—Por mandado de S. S., Santiago Becha. T—132

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. José Bermudez Cedron, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, refrendada por el Escribano actuarió D. Acisclo Moya, se cita, llama y emplaza á Juan Cortena, que vivió calle de Rodas, números 22 y 24, para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación de este edicto, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía á prestar una declaración en causa que en los mismos se sigue contra los autores del robo á dicho Juan Cortena. Madrid 4 de Agosto de 1870.—José Bermudez y Cedron. M—1131

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. José Bermudez Cedron, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, refrendada por el Escribano actuarió D. Acisclo Moya, se cita, llama y emplaza á Margarita Priego, que vivió calle de Rodas, núm. 22, para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación del presente edicto, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía á prestar una declaración en causa que en los mismos se sigue contra los autores del robo á Juan Cortena. Madrid 4 de Agosto de 1870. M—1130

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. José Bermudez Cedron, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, refrendada por el Escribano actuarió D. Acisclo Moya, se cita, llama y emplaza á Lorenzo Zamora, que vivió calle de Rodas, números 22 y 24, cuarto bajo, para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación de este edicto, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía á prestar una declaración en causa que en los mismos se sigue contra los autores del robo á Juan Cortena. Madrid 4 de Agosto de 1870. M—1129

PARTE NO OFICIAL.
INTERIOR.

MADRID 2 DE SETIEMBRE DE 1870.

MINISTERIO DE ESTADO.

Seccion de Asuntos comerciales.

INFORME SOBRE EL COMERCIO DE ESPAÑA EN CONSTANTINOPLA Y LOS PUERTOS DEL MAR NEGRO, POR EL CÓNsul EN AQUELLA CAPITAL (1).

Cera virgen.

De este artículo de comercio se embarcan dos terceras partes para Marsella al precio medio de 800 piastras el quintal turco.

CONSULADO DE ESPAÑA EN CONSTANTINOPLA.

RESÚMEN GENERAL DE NAVEGACION DE 1869.

ESTADO que manifiesta el número de buques de vela y á vapor mercantes entrados y salidos en este puerto durante el año indicado.

NACIONES.	ENTRADOS.		TONELADAS.	SALIDOS.		TONELADAS.	OBSERVACIONES.
	Á vela.	Á vapor.		Á vela.	Á vapor.		
Austria.....	869	387	683.620	868	388	668.517	»
Bélgica.....	5	26	29.007	5	26	29.007	»
Dinamarca.....	22	»	3.816	22	»	3.816	»
España.....	»	3	975	»	3	975	»
Estados- Unidos de América....	40	»	33.327	40	»	3.327	»
Francia.....	57	299	484.965	57	293	481.780	»
Grecia.....	2.885	»	484.965	2.752	»	470.808	»
Holanda.....	11	»	1.900	11	»	1.900	»
Inglaterra.....	1.440	670	879.399	1.469	670	887.341	»
Italia.....	2.484	»	896.161	2.466	»	866.224	»
Noruega.....	478	4	157.384	484	4	159.702	»
Prusia y Confederacion del Norte de Alemania.....	460	»	161.325	447	»	156.775	»
Rusia.....	705	205	187.307	714	205	189.461	»
Romania.....	220	»	21.565	249	»	24.402	»
Suecia.....	30	»	5.310	29	»	5.050	»
Sérvia.....	21	»	2.106	33	»	2.942	»
TOTAL.....	9.697	1.594	3.733.317	11.616	1.589	3.632.227	
Turquía y Samos.....	24.536	35	564.434	24.536	35	564.434	Comprendido el movimiento de cabotaje.
TOTAL GENERAL....	34.233	1.627	4.297.751	36.152	1.624	4.216.661	

Constantinopla 30 de Abril de 1870.—El Cónsul, Juan de Dios Rojas.

(1) Véanse las GACETAS del día 29 del mes próximo pasado y 1.º del actual.

Simiente de adormideras.

El mercado de Smirna está siempre abastecido de esta simiente para poder cargar algunos buques; se exporta exclusivamente para Marsella, donde la usan para las fábricas de jabon.

Seda en rama.

De Brouse, Georgia, de primera calidad en el mercado de esta plaza es de 50 á 52 francos la oka.

Esencias.

El metical, equivalente á una y media dracma, 18 piastras.

Cereales.

Trigo tierno de Burgas, Varna y Baltzik, de 27 á 29 piastras el kilo turco, admitiéndose la libra turca en los pagos por valor de 115 piastras.

Trigo duro de id. id., de 31 á 32.

Cebada.

Danubio y Mar Negro, de 12 á 13 piastras kilo.

Maíz.

Anatolia y Danubio, de 12 á 13 piastras kilo.

Harinas.

Saco de 60 okas, primera calidad, 120 piastras; segunda 110; tercera 105.

Depósito en esta plaza disponible, 40.000 sacos.

Curso de monedas.

	Piastras.
Libra turca.....	100
Idem inglesa.....	110
Napoleon de oro.....	87
Imperial ruso.....	89
Cobre.—Libra turca.....	108

Constantinopla tiene abierto cambios con las principales plazas de comercio.

Pesos y medidas.

Quintal turco 44 okas, equivalente á 56 kilogramos 522 gramos. Oka 400 dracmas, equivalente á un kilogramo 285 gramos. Kilo turco para medir cereales, igual á 33 litros 11 centilitros. Piastra, se divide en 40 paras, 1/2 igual á un escudo español. Pik, 65 centímetros.

Considero, Excmo. Sr., que los precedentes datos, de cuya exactitud respondo, son suficientes para que V. E. conciba la idea ventajosa para nuestro comercio y su porvenir de entrar en las negociaciones que los mercados de este país le ofrecen. El interés privado no se inclina á estas operaciones si no obtiene el auxilio del Gobierno. Así se ven en Francia, Alemania y Rusia patrocinadas por el poder público las asociaciones, cuyo objeto es entrar en la vía de las transacciones mercantiles por medio de la navegacion. Hé aquí por qué he hecho indicacion de la conveniencia de una casa de comision, que sólo por medio de la asociacion podria desenvolver las bases que indico ú otras análogas, en cuyo caso sus acciones serian aquí admitidas viendo la realidad de la empresa que garantiza el capital.

Por lo demás, Excmo. Sr., me lisonjeo de que si estas noticias llegan á merecer su ilustre y alta aprobacion, podria dignarse disponer se las diera la publicidad conveniente para conocimiento del comercio, y que nuestros especuladores tengan datos exactos para hacer sus cálculos y emprender sus negociaciones en este Imperio. A este fin he procurado recoger en esta memoria todos los que creo sean de utilidad conocida, y que en su virtud especuladores entendidos puedan con facilidad, refiriéndose á los mismos, calcular los gastos y conocer los precios, fletes, interés del dinero &c., y los usos y costumbres que se observan en estos mercados.

Constantinopla 30 de Abril de 1870.—El Cónsul, Juan de Dios Rojas.

ANUNCIOS.

DESDE HOY SE RECIBIRAN EN LAS OFICINAS DE LA Administracion de la Imprenta Nacional los anuncios y suscripciones a la GACETA DE MADRID, a las horas y en los dias de costumbre, en el piso principal de la misma, entrando por la escalera de la calle de San Ricardo.

LA PARTERA, O PRECEPTOS PARA SOCORRER A LA mujer en el acto del parto, por D. Francisco Ossorio y Bernard, Jefe facultativo de la Casa de Maternidad de Madrid. Se halla de venta, al precio de una peseta, en las principales librerias.

Los pedidos de provincia se dirigiran directamente al autor, releyendo el valor de la obra en sellos de correos.

CODIGO PENAL REFORMADO. UNICA EDICION OFICIAL. Se halla de venta en la porteria del Ministerio de Gracia y Justicia y en la libreria de A. de San Martin, Puerta del Sol, al precio de 3 pesetas 50 cents. (40 rs.)

LAS LEYES PROVISIONALES DE MATRIMONIO Y Registro civil, la primera con el decreto, circular de la Direccion y tres modelos para su planteamiento, formando ambas un cuaderno de 170 paginas, con su correspondiente indice. Unica edicion oficial. Se halla de venta en la porteria del Ministerio de Gracia y Justicia y en la libreria de A. de San Martin, Puerta del Sol, al precio de una peseta 30 cents. (6 rs.) cada ejemplar.

ACADEMIA PREPARATORIA. EN LA ACADEMIA PREPARATORIA para todas las carreras especiales, tanto civiles como militares, situada en la calle de Silva, num. 42, dirigida por el Ingeniero civil D. Benito Riqué, quedara abierta la matricula desde el 1.º de Setiembre: asimismo se abiran clases especiales para los que deseen ingresar en el cuerpo especial de Contabilidad y Tesoreria del Estado. X-1804-1

SUBASTA PARA EL ARRIENDO DE LAS YERBAS DE invierno de la dehesa de Araya, situada en termino de Brozas, provincia de Cáceres. Tendrá lugar el 12 de Setiembre, a las doce del dia, en Madrid, calle del Barquillo, num. 8 duplicado, y en la casa-administracion de dicha dehesa, donde está de manifiesto el pliego de condiciones. X-1794-1

OBROS DE TEXTO, POR SALVADOR Y AZNAR. TENDURIA de libros por partida doble. Novena edicion, aplicada a las contabilidades mercantiles, industriales, de la propiedad, la general del Estado y de fondos provinciales, declarada de texto para los exámenes de los empleados de Hacienda por real orden de 29 de Diciembre de 1831, 42 rs.

Prácticas de contabilidad mercantil, ó problemas en borrador de una contabilidad completa para su redaccion en el diario y libro mayor, 8 rs. Libreria de Hernando y principales de Madrid y provincias. Se remiten por correo a 15 y 40 rs. en sellos de cartas, Veneras, 3, principal. X-1730-8

CODIGO PENAL VIGENTE, COMPARADO CON EL DE 30 de Junio de 1830, que es el de 1848, reformado y comentado por D. C. Mas y Abad, Abogado de los Tribunales. Un tomo en 4.º. Se vende en la libreria de D. L. Lopez, calle del Cármen, num. 43, a 3 pesetas ejemplar para Madrid, y 3 pesetas 50 cents. para provincias, franco de porte. Se admiten en pago sellos de 30 milésimas de eseuado. X-1819-3

SE ARRIENDAN EN PÚBLICA Y EXTRAJUDICIAL SUBASTA el jueves 15 de Setiembre próximo venidero, desde las diez de la mañana a la una de la tarde:

- 1.º Las yertas de invierno de la dehesa Majada Caliente, término de Zorita.
2.º El fruto de bellota de la misma dehesa.
3.º La invernada y fruto de bellota de roble de la dehesa llamada de la Nava Hoyuela, Prado Sordo y Cañadas, término de Berzocana.

Cuya subasta se verificará en el despacho de mi Notaria bajo el presupuesto y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la misma. Logrosan 20 de Agosto de 1870.—Zenon Gonzalez Covisco. X-1780-2

LAS REFORMAS LEGISLATIVAS DE GRACIA Y JUSTICIA. Un volumen de cerca de 700 paginas, bonitamente encuadernado y esmeradamente corregido por los verdaderos textos legales definitivamente aprobados por las Cortes.

Contiene: El nuevo Código penal de España, comparado con el de 1848 y su reforma de 1850, indicándose artículo por artículo todas las variaciones que ha sufrido la legislacion criminal vigente hasta ahora.

La ley de organizacion del poder judicial, anotada para la más fácil inteligencia de los 4.000 artículos próximamente que contiene.

La ley de matrimonio civil y decreto sobre su planteamiento. La ley de registro civil. La ley estableciendo el recurso de casacion en lo criminal. La ley reformando el recurso de casacion en lo civil. La ley reformando el procedimiento criminal. La ley sobre ejercicio de la gracia de indulto.

Las leyes autorizando al Gobierno para plantear todas estas reformas, y la en que se suprime la pena de argolla, efectos civiles de la interdiccion, reversion al Estado de oficios de la fe pública y provision de Notarias.

Tres pesetas en Madrid en el despacho de libros de la Imprenta Nacional y en todas las principales librerias. Tres pesetas y media en provincias, franco de porte y certificado.

Los pedidos a D. Antonio San Martin, Puerta del Sol, num. 6, Madrid, remitiendo el importe en libranzas ó en sellos de correos.

CON OBJETO DE SATISFACER OPORTUNA Y EFICAZMENTE las justas reclamaciones de la GACETA DE MADRID, se advierte a los señores suscritores de provincias se sirvan hacerlas dentro del mes siguiente al dia de la publicacion del ejemplar que no hayan recibido, dirigiéndolas a esta Administracion por medio de los Jefes de Comunicaciones ante quienes hayan realizado la suscripcion; y con respecto a los señores suscritores de Madrid, habrán de hacer sus reclamaciones dentro de los tres dias siguientes al de la fecha del número reclamado; en la inteligencia de que transcurridos dichos plazos se exigirá el importe de los ejemplares de la GACETA que se pidan.

L EYES PROVISIONALES DE ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD de Hacienda y organizacion del Tribunal de Cuentas del Reino.—Edicion oficial.—Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, a peseta cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA.

San Esteban, Rey de Hungría, y Santos Antolin y Filadelfo, mártires.

Cuarenta Horas en la parroquia de Santa María.

Observatorio de Madrid.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 1.º DE SETIEMBRE DE 1870

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducido a 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO DEL CIELO. Includes data for 6 de la m., 9 de la m., 12 del dia, 3 de la t., 6 de la n., 9 de la n., and summary statistics for temperature, humidity, and wind.

RESULTADOS meteorológicos, medios y extremos, correspondientes al dia 1.º de Setiembre de los dos quinquenios de 1860 a 1864 y de 1865 a 1869.

Table comparing meteorological data for 1860-1864 and 1865-1869. Columns include: BARÓMETRO, TEMPEROMETRO seco, TEMPEROMETRO húmedo, HUMEDAD relativa, TENSION. Rows show daily data and summary statistics for maximum/minimum temperatures, humidity, and wind.

Table comparing meteorological data for 1865-1869. Columns include: BARÓMETRO, TEMPEROMETRO seco, TEMPEROMETRO húmedo, HUMEDAD relativa, TENSION. Rows show daily data and summary statistics for maximum/minimum temperatures, humidity, and wind.

DES PACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico a las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el dia 1.º de Setiembre de 1870.

Table of telegraphic reports from various localities. Columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica a 0º y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, NEVADO de la mar. Lists data for Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Tarifa, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Soria, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Ciudad-Real, Albacete, Brest, Bayona, Cete, Marsella.

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO (1). Observaciones meteorológicas del dia 24 de Agosto de 1870.

Table of meteorological observations from the San Fernando Marine Observatory. Columns: HORAS, BARÓMETRO reducido a 0º, TEMPERATURA en grados centígr., TENSION del vapor de agua, HUMEDAD relativa, VIENTO (DIRECCION, FUERZA), ESTADO del cielo. Includes data for morning and night hours.

(1) Elevacion sobre el nivel medio del mar = 28,48 metros. (2) Presion sobre un cuadrado de un decimetro de lado.

Summary table of daily weather statistics: Temperatura máxima del dia (33,3), Temperatura mínima del dia (49,0), Temperatura máxima al sol (56,6), Evaporacion en las 24 horas (40,5 milímetros), Lluvia en las 24 horas.

BOLSA DE MADRID.

COTIZACION OFICIAL DEL DIA 1.º DE SETIEMBRE DE 1870.

Fondos públicos. Renta perpétua al 3 por 100, publicado, 24-45, 40, 20, 25 y 20; 24-40 25 y 30 pequeños; a plazo, 24-45 y 20 fin cor. fir. Idem id. exterior al 3 por 100, publicado, 27-40 pequeños. Billetes hipotecarios del Banco de España, primera serie, no publicado, 400-50 d. Idem id. de la segunda id., publicado, 94-90. Bonos del Tesoro de a 2.000 rs., 6 por 400 interés anual, no publicado, 65-70. Obligaciones generales por ferro-carriles, de 2.000 rs., publicado, 46-60; no publicado, 46-75 d. Idem id. (nuevas), de 2.000 rs., publicado, 45-40. Acciones del Banco de España, no publicado, 135-00 d. Idem de la Sociedad española de Crédito comercial, id., 30-00.

Cambios. Londres a 90 dias fecha, 49-40 p. Paris a 8 dias vista, 5-42.

Plazas del reino.

Table of exchange rates for various Spanish cities. Columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio. Lists rates for Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaen, Leon, Lérica, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pamplona, Pontevedra, Salamanca, San Sebastian, Santander, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Victoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

LONDRES 31 de Agosto. Consolidados, 94 5/8 a 7/8. PARIS 31 de Agosto. 3 por 100, a 60-35. 4 1/2 por 100, a 90-75. Fondos españoles: 3 por 100 interior, a 22 1/8. Idem exterior, a 25 1/2.

Direccion general de Comunicaciones.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Albacete, Cuenca, Murcia y Teruel.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 4 a 13 pesetas la arroba; de 0'54 a 0'63 la libra, y a 1'25 el kilogramo. Idem de carnero, a 0'65 pesetas la libra, y a 1'31 el kilogramo. Idem de ternera, de 4 a 4'25 pesetas la libra, y de 2'47 a 2'71 el kilogramo. Tocino añejo, de 24 a 25 pesetas la arroba; a 4'06 la libra, y a 2'30 el kilogramo. Jamon, de 22'50 a 28 pesetas la arroba; de 4'25 a 4'50 la libra, y de 2'74 a 3'25 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'35 a 0'44 pesetas, y de 0'76 a 0'89 el kilogramo. Garbanzos, de 41 a 48 pesetas la arroba; de 0'44 a 0'73 la libra, y de 0'95 a 1'59 el kilogramo. Judías, de 5 a 6'50 pesetas la arroba; de 0'20 a 0'35 la libra, y de 0'43 a 0'76 el kilogramo. Arroz, de 5 a 6'50 pesetas la arroba; de 0'20 a 0'35 la libra, y de 0'43 a 0'76 el kilogramo. Lentejas, de 4'50 a 5 pesetas la arroba; a 0'22 la libra, y a 0'48 el kilogramo. Carbon vegetal, de 4'25 a 4'50 pesetas la arroba, y de 0'10 a 0'13 el kilogramo. Idem mineral, a 4'42 pesetas la arroba, y a 0'09 el kilogramo. Cok, a 0'78 pesetas la arroba, y a 0'07 el kilogramo. Jabon, de 40 a 42'50 pesetas la arroba; de 0'43 a 0'59 la libra, y de 4'04 a 4'27 el kilogramo. Patatas, de 4'75 a 4'87 pesetas la arroba; de 0'08 a 0'10 la libra, y de 0'17 a 0'22 el kilogramo. Aceite, de 14'50 a 14'75 pesetas la arroba; de 0'50 a 0'59 la libra, y de 4'17 a 4'44 el decálitro. Vino, de 7 a 8 pesetas la arroba; de 0'28 a 0'32 el cuartillo, y de 5'57 a 6'34 el decálitro. Petróleo, a 0'36 pesetas el cuartillo, y a 7'44 el decálitro. Trigo, de 42'50 a 44 pesetas la fanega, y de 22'63 a 25'34 el hectólitro. Cebada, de 5'25 a 6 pesetas la fanega, y de 9'50 a 10'86 el hectólitro.

Table of market prices for various goods: Vacas (439), Carneros (629), Terneras (43), TOTAL (844).

Su peso en libras... 64,029.— Idem en kilogramos... 29,456'292. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 1.º de Setiembre de 1870.—El Alcalde primero interino, Manuel María José de Galdo.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO Y CIRCO DE MADRID.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 40 de abono.—Turno 1.º par.—Las amazonas del Tormes.—El baile de gran espectáculo El espíritu del mar. TEATRO DE VERANO (Circo de Paul).—A las ocho y media de la noche.—El libro de la revolucion, ó Abelardo y Eloisa. TEATRO Y CIRCO DE PRICE.—A las nueve de la noche.—Gran soirée fashionable, dia de moda.—A beneficio de Mlle. Luisa Bridges y Mr. Avolo.—Grandes y sorprendentes ejercicios.—La pantomima titulada La fantasma de la montaña, ó el castillo encantado. JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las ocho y media de la noche.—Funcion de teatro.—Baile y fuegos artificiales.—Entrada una peseta.